



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIV.—Tomo I

MIERCOLES 16 ENERO 1935

Núm. 16.—Página 361

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo quede rectificado el artículo 7.º del Decreto de 8 de Diciembre de 1931, en el sentido de que la jubilación forzosa de los Porteros de los Ministerios civiles será, en lo sucesivo, a los setenta años de edad.—Página 362.

Otra, circular, disponiendo que en lo sucesivo se inserten al principio de la GACETA DE MADRID y en la parte correspondiente de la misma, los ascensos, altas de nuevo ingreso y disposiciones de carácter general relativas al Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.—Página 362.

Ministerio de Justicia.

Orden concediendo la facultad de usar el carnet judicial creado por Decreto de 6 de Junio de 1933 a los Médicos forenses y sus sustitutos que deseen adquirirlo en los mismos términos expresados en las prescripciones de dicho Decreto.—Página 362.

Otras accediendo a la permuta solicitada por D. Juan Delgado Centeno y D. Jaime Pérez Llanada.—Páginas 362 y 363.

Otra disponiendo la segregación del término municipal de Pueyo de Santa Cruz del Registro de la Propiedad de Fraga y su agregación al de Barbastro.—Página 363.

Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Tordesillas a D. Francisco Tenorio Mariscal.—Página 363.

Ministerio de Hacienda.

Orden concediendo la importación con franquicia arancelaria del material

científico que figura en la relación que se inserta.—Páginas 363 y 364.

Otra nombrando Vocal representante del Gobierno en el Consorcio de la zona franca de Cádiz, a D. Manuel Cerón Bohorquez.—Página 364.

Otra concediendo la importación con franquicia arancelaria del material que se cita con destino a la Escuela Superior de Guerra.—Página 364.

Otra autorizando las operaciones en tránsito para Francia del corcho en plancha y elaborado, por la Aduana de Palamós.—Páginas 364 y 365.

Otra, circular (rectificada), concediendo ingreso condicional en el Instituto de Carabineros a los individuos que se relacionan con sujeción a las instrucciones que también se publican.—Páginas 365 a 373.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que las de fechas que se expresan se entiendan rectificadas en la forma que se indica.—Página 373.

Otra resolviendo instancia del Teniente coronel de la Guardia civil, don Rafael Herrera Doblas, solicitando cambio de residencia.—Página 373.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes disponiendo que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se libren a nombre de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la Junta Central de Protección a los huérfanos del Magisterio nacional, las cantidades que se expresan para la protección a dichos huérfanos.—Páginas 373 y 374.

Otra autorizando al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tudela para que, en adelante, pueda unir a su denominación oficial la de "Castel-Ruiz".—Página 374.

Otra, disponiendo que D. Victoriano Lucas de la Cruz se reintegre a su

Cátedra de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.—Página 374.

Otra anunciando a concurso de traslado la plaza de Catedrático o Profesor de Lengua francesa del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete.—Página 374.

Otra nombrando Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santander a D. José Royo López.—Página 374.

Otra declarando en situación de excedencia activa al Catedrático D. José Ibáñez Martín.—Página 374.

Otra nombrando Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Murcia a D. Francisco Martínez García.—Página 374.

Otra confirmando a doña Amalia de la Fuente Abad en el cargo de Maestra en propiedad del Instituto-Escuela.—Páginas 374 y 375.

Otra aceptando a D. José Pérez Gómez la dimisión del cargo de Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zafra.—Página 375.

Otra declarando en situación activa a los Catedráticos que se mencionan.—Página 375.

Otra concediendo la excedencia a don Angel Toledo García.—Página 375.

Otra declarando jubilado a D. Antonio Ortiz González.—Página 375.

Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 375 y 376.

Otras adjudicando definitivamente a los señores que se indican la ejecución de las obras que se expresan.—Página 376.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden dictando reglas relativas al cumplimiento del Decreto de este Ministerio de 20 de Diciembre sobre

ejecución de los seguros sociales en Cataluña.—Página 376.

Otra ídem id. para la designación de Habilitados para todas o cada una de las profesiones sanitarias.—Páginas 376 y 377.

Otra disponiendo se constituya una Comisión que, en el plazo de quince días, emita informes sobre los extremos que se indican.—Página 377.

Ministerio de Agricultura.

Orden nombrando Jefes -Habilitados para anticipos reintegrables al personal de todas clases, dependiente de este Ministerio, en las provincias que se citan, a los señores que se mencionan.—Página 377.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden relativa a la asignación del Presidente y Vocales de la Comisión Gestora del Consejo de la Economía Nacional.—Páginas 377 y 378.

Otra nombrando Portero tercero, con destino a la Delegación marítima de La Coruña, a D. Francisco Luna Centeno.—Página 378.

Otra declarando en situación de excedente sin sueldo a D. Francisco López Fernández.—Página 378.

Otras concediendo licencia por enfermedad, prórroga en la misma y para

asuntos propios al personal que se menciona.—Páginas 378 y 379.

Otras confirmando a los señores que se indican en los cargos que se expresan.—Página 379.

Ministerio de Comunicaciones.

Ordenes concediendo licencia por enfermedad, prórroga en la misma y para asuntos propios a los funcionarios que se mencionan.—Páginas 379 y 380.

Otra disponiendo que mientras se redacta un nuevo Reglamento orgánico, no sean de aplicación los artículos 40 y 48 de la Ley de 29 de Diciembre último que deroga la de Bases de Correos de 1.º de Julio de 1932, en lo referente a los tres años de servicios necesarios para ascender de una a otra categoría.—Página 380.

Otra desestimando instancia de don Antonio Weyler Santacana, solicitando se le concedan los beneficios de la Amnistía.—Página 380.

Otra resolviendo recurso de revisión interpuesto por el ex Cartero urbano D. Ramón Tinoco Pérez.—Páginas 380 y 381.

Administración Central.

HACIENDA. — Dirección general de Aduanas.—Anunciando que desde el 1.º de Febrero próximo hasta el 6 de

Abril siguiente podrán presentar sus solicitudes los que aspiren a proveer las 45 plazas de funcionarios de la última escala del Cuerpo Auxiliar de Aduanas.—Página 381.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración.—Prorrqueo de las cantidades concedidas por pensión a favor de las huérfanas del Interventor que fué de la Diputación de Zamora, D. José Fernández Domínguez.—Página 382.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Subsecretaría. Anunciando hallarse vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete la plaza de Catedrático o Profesor de la asignatura de Lengua francesa.—Página 382.

Dirección general de Bellas Artes.—Obras inscritas en el Registro general de la Propiedad Intelectual durante el segundo trimestre del año 1934.—Página 382.

AGRICULTURA. — Dirección general de Agricultura.—Concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Julio de Hoyos Gómez, Mecanógrafo Calculador de la Sección Agronómica de Segovia.—Página 384.

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.—Nombrando Presidentes de las Juntas provinciales agrícolas de los puntos que se indican a los señores que se mencionan.—Página 384.

ANEXO ÚNICO Y SENTENCIAS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: La ley de 27 de Diciembre último establece que la jubilación de los funcionarios civiles del Estado de todas clases y categorías, incluso los Cuerpos facultativos o especiales, será forzosa a los setenta años; exceptuándose de esa disposición los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, los Carteros urbanos y los Guardas forestales.

Y en cumplimiento de dicho precepto legal,

Esta Presidencia ha dispuesto quede rectificado en tal sentido el artículo 7.º del Decreto de 8 de Diciembre de 1931, entendiéndose que la jubilación forzosa de los Porteros de los Ministerios civiles será, en lo sucesivo, al cumplir los setenta años de edad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Enero de 1935.

P. D.,

GUILLERMO MORENO CALVO

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: A requerimiento del Ministerio de la Gobernación y por estimarlo conveniente al servicio,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo se inserten al principio de la GACETA DE MADRID y en la parte correspondiente de la misma, los ascensos, altas de nuevo ingreso y disposiciones de carácter general relativas al Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, y en la Sección de Administración Central, con la firma del Subsecretario, cuanto haga referencia a bajas, concursos, plantillas, etc., y los destinos que por comprender a varios individuos pertenecientes a distintos Centros o dependencias, figuren en relación general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Enero de 1935.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Subsecretario de esta Presidencia. Señores ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. José Agui-

la Collantes, a nombre de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos forenses, en súplica de que se extienda a dichos funcionarios auxiliares técnicos de la Administración de justicia la autorización para el uso del carnet judicial creado por Decreto de 5 de Junio de 1933, del mismo modo que se hizo por Orden de 5 de Marzo último para los Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados municipales:

Considerando que para el cumplimiento de su cargo puede ser útil y aun necesaria la posesión de un documento de identidad personal,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado y conceder la facultad de usar el carnet judicial creado por Decreto de 5 de Junio de 1933 a los Médicos forenses y sus sustitutos que deseen adquirirlo en los mismos términos expresados en las prescripciones de dicho Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Enero de 1935.

RAFAEL ALZPUN SANTAFÉ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Jaime Pérez Llantada, Secretario del Juzgado de primera

instancia e instrucción de Amurrio, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle por permuta para la Secretaría que D. Juan Delgado Centeno desempeña en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Miranda de Ebro.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Enero de 1935.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Juan Delgado Centeno, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Miranda de Ebro, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle por permuta para la Secretaría que D. Jaime Pérez Llantada desempeña en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Amurrio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Enero de 1935.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre segregación del término municipal de Pueyo de Santa Cruz, del Registro de la propiedad de Fraga y su agregación al de Barbastro:

Resultando que con fecha 24 de Noviembre de 1930, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz (Huesca), cumpliendo acuerdo de esta Corporación, solicitó la segregación de dicho término del Registro de la Propiedad de Fraga y su agregación al de Barbastro, alegando que por Real decreto de 28 de Julio de 1928 fué acordada la agregación a este partido judicial del expresado Municipio:

Resultando que en 22 de Mayo de 1931 se remitió la anterior solicitud al Presidente de la Audiencia de Zaragoza y se le ordenó la instrucción del expediente prevenido en el artículo 5.º del Reglamento hipotecario; expediente que elevó con su informe a esta Dirección general el 20 de Diciembre de 1932:

Resultando que estiman que procede la segregación interesada el Juez de primera instancia, el Alcalde, el Registrador de la Propiedad y el Notario de Barbastro y el Notario de Monzón y sustituto de Aldahuesca:

Primero. Por la mayor facilidad de comunicaciones entre Barbastro y Pueyo de Santa Cruz, que distan entre sí 23 kilómetros, y cinco kilómetros este pueblo de la estación de Monzón en la línea férrea de Selgua a Barbastro, mientras que entre Pueyo y Fraga hay 47 kilómetros y comunicación sólo por carretera.

Segundo. Porque los vecinos de Pueyo de Santa Cruz otorgan frecuentemente sus escrituras ante los Notarios de Monzón o de Barbastro, en cuya oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales aparecen presentados gran parte de los documentos relativos a fincas del término municipal de Pueyo de Santa Cruz.

Tercero. Que este Municipio perteneció en los primeros años del moderno Registro al distrito hipotecario de Barbastro y fué considerado como un barrio de Monzón en los libros del pasado siglo.

Cuarto. Que ha sido agregado el repetido término de Pueyo al partido de Barbastro, tanto para efectos judiciales como gubernativos.

El Juez de primera instancia y el Registrador de Fraga no estiman necesaria la segregación, pero creen que puede ser conveniente:

Resultando que informan en contra el Alcalde y el Notario de Fraga, ya que, a su juicio, las razones de distancia y facilidades de comunicación antes indicadas no son suficientes para acceder a la segregación, que recargaría el trabajo en el Registro de Barbastro, actualmente ya de más categoría que el de Fraga:

Resultando que el Presidente de la Audiencia de Zaragoza informa en favor de la segregación pretendida, por las mismas razones expuestas:

Visto el artículo 1.º de la ley Hipotecaria y los artículos 1.º y 5.º del Reglamento para su ejecución,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, ha dispuesto la segregación del término municipal de Pueyo de Santa Cruz del Registro de la Propiedad de Fraga y su agregación al de Barbastro, debiendo procederse de conformidad con lo dispuesto en la Real orden circular de 15 de Enero de 1924.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 12 de Enero de 1935.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Francisco Tenorio Mariscal, Secretario judicial, excedente, de categoría de entrada, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Tordesillas, vacante por traslación de D. Pablo Pena de Olano, que la desempeñaba.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Enero de 1935.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Instrucción pública, en Orden fecha 21 del actual, interesa la importación con franquicia arancelaria del material científico que se relaciona a continuación, destinado a la enseñanza en diferentes Centros docentes, y del que no existe producción nacional, según los correspondientes informes de la Sección de Industria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el caso 25 de la Disposición 2.ª del Arancel de Aduanas (GACETA del 20 de Junio de 1934), ha acordado conceder la franquicia de referencia, previa inserción de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

MATERIAL QUE SE CITA

A importar por la Aduana de Irún.

Remitente: Carl Zeiss, Jena (Alemania).—Número de bultos: uno; peso bruto, 29 kilogramos, y neto 14 kilogramos. Marca C. Z., número 13.989.—Detalle del material: un estativo LCG, con tubo monocular "Monokni L", con platina de acero cuadrada, en estuche; un revólver para cuatro objetivos; un tubo binocular "Bitukni L"; un tubo monocular recto L; un condensador 1,4; un objetivo acromático 3; un objetivo

acromático 8/0,20; un objetivo acromático 40/0,65; un objetivo acromático 100/1,30; dos oculares Huygens 5x; dos oculares Huygens 10x; dos oculares de compensación 15x; un ocular fotográfico "Phoku" 9 por 12 centímetros, en estuche; un filtro tricromático con portafiltros.—Destinatario: Facultad de Medicina, Cátedra de Higiene, Barcelona.

Remitente: R. Vinkel G. m. b. H. Gottingen (Alemania).—Número de bultos: una caja p. b. 15,500 kilogramos, y neto, 7,000. Marca R. W., número 30. Detalle del material: dos microscopios JER, cada uno con estativo JER, con condensador 1,2, con diafragma iris; revólver 2x; objetivo acromático 42 y ocular Huygens 12x; un objetivo acromático Zeiss 60/1,30; un filtro Zeiss tricromático; un filtro Zeiss infrarrojo; un portafiltros.—Consignatario: José María Berástegui y Compañía.—Destinatario: Facultad de Medicina de Barcelona.

Remitente: Carl Zeiss, Jena (Alemania).—Número de bultos: uno; p. b. 32 kilogramos, y neto, 25 kilogramos. Marca L. S., número 112.683.—Detalle del material: un pequeño aparato Zeiss de microproyección; colector con cámara de agua; espejo de iluminación, en caja; zócalo para el microscopio; prisma de inversión; filtro eliminador de los rayos caloríficos, etc.—Consignatario: José María Berástegui y Compañía.—Destinatario: Facultad de Medicina, Laboratorio de Histología y Anatomía Patológica, Valencia.

Remitente: Carl Zeiss, Jena (Alemania).—Número de bultos: cuatro; p. b. 46,000, 45,000, 23,000, 14,000, y neto, 29,700, 23,900, 14,500, 2,200. Marcas C. Z., C. Z., C. Z., C. Z., números 41.379, 41.380, 41.381, 41.382.—Detalle del material: una instalación Zeiss para el efecto Raman, compuesta de: espectrógrafo de tres prismas, con tres prismas de cristal, tornillo micrométrico, colinador $f = 300$ milímetros, hendidura de previsión y prisma de comparación cámara $f = 12$ centímetros para placas del tamaño 6 por 9 centímetros; lámpara Raman, con espejo Raman, sobre columna con pie redondo; tubo de ajuste y cubeta de vidrio abierta en ambos lados; mechero de cuarzo; cubeta de cuarzo completamente claro y transparente; vasito de cuarzo; vasito de cristal para exámenes.—Consignatario: José María Berástegui y Compañía.—Destinatario: Facultad de Ciencias, Universidad de Granada.

Remitente: C. F. Palmer (Londón). Número de bultos: una caja; p. b. 44 kilogramos, y neto, 14 kilogramos. Marca P. P., número 230.—Detalle del ma-

terial: bomba de respiración artificial, doce inscriptores frontales; un baño para órganos aislados.—Consignatario: Del Río y Bartrina, S. A.—Destinatario: Facultad de Medicina de Madrid, departamento de Farmacología y Terapéutica.

Remitente: C. Richert, de Viena (Austria).—Número de bultos: una caja; p. b. 12 kilogramos, y neto, seis kilogramos. Marca C. R., número 468.—Detalle del material: microscopio con accesorios.—Consignatario: E. V. Lofría.—Destinatario: Facultad de Farmacia, Laboratorio de Materia Farmacéutica Vegetal, Madrid.

Remitente: Carl Reichert, Viena (Austria).—Número de bultos: dos cajas; p. b. 10 kilogramos y cinco kilos, y neto, 7,5 y 2,5. Marcas C. R. y C. R., números 780/1 y 780/2.—Detalle del material: un microscopio con accesorios correspondientes.—Consignatario: E. y V. Llofriu, S. A.—Destinatario: Escuela de Ingenieros de Montes, Laboratorio de Botánica.

Remitente: Usines, Pirex (París).—Número de bultos: una caja; p. b. 46 kilogramos, y neto, 18,2 kilogramos. Marca CQIEC, número 8.389.—Detalle del material: utensilios de vidrio para Laboratorio. Destinatario: Cátedra de Química Inorgánica, Facultad de Ciencias, Universidad de Sevilla.

Remitente: Schering-Kahlbaumag.—Detalle del material: Reactivos Químicos químicamente puros.—Destinatario: Facultad de Ciencias de Granada.

A importar por la Aduana de Málaga.

Remitente: Joseph Becker (New York). Número de bultos: una caja p. b. 196 kilogramos, y neto, 115 kilogramos. Marca J. B.—Detalle del material: un kimógrafo con su motor regulador y papel para las gráficas.—Consignatario: Adolfo Navarrete del Dino.—Destinatario: Facultad de Medicina, departamento de Farmacología y Terapéutica, Universidad Central.

A importar por la Aduana de Bilbao.

Remitente: Insulite Import Aport Mip (Amsterdan).—Número de bultos: 16; peso neto, 1.741; p. b. 2.006. Marca H. H., número 1-1.617.—Detalle del material: Insulite Material acústico. Consignatario: Alarcón.—Destinatario: Instituto Escuela de Segunda enseñanza, Madrid.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 3 de Enero de 1935.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el cargo de Vocal representante del Gobierno, que se encuentra actualmente vacante en el Consorcio de la Zona franca de Cádiz, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 22 de Julio de 1930, modificado por el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 3 de Junio de 1931, a D. Manuel Cerón Bohorquez, industrial y comerciante de dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 14 de Enero de 1935.

MANUEL MARRACO

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: El Ministerio de la Guerra interesa la importación con franquicia arancelaria, por la Aduana de Irún, de 19 bultos, marcas ZA-624, 1 al 19, peso bruto 3.065 kilos, neto 1.854, y n. n. 1.717, conteniendo estereoplanógrafo Zeiss, modelo CL4, procedente de Jena (Alemania), consignado al Agente de Aduanas José María Berástegui, con destino a la enseñanza en la Escuela Superior de Guerra; cuyo material no se produce en España, según el informe de la Dirección general de Industria, emitido con fecha 20 de Diciembre de 1934.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel de Aduanas (GACETA del 20 de Junio de 1934), ha acordado conceder la franquicia de que se trata, previa inserción de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 3 de Enero de 1935.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a ese Centro por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Palamós, en súplica de que se autorice a la Aduana para realizar operaciones en tránsito para Francia, del corcho en planchas y elaborado, procedente de Portugal por vía marítima, alegando como fundamento a su petición el gran interés que para la economía local tiene la operación expresada, por la serie de trabajos e ingresos que ofrece (fletes, descargas, arbitrios, etcétera), y habida cuenta de que de no autorizarse dichos tránsitos, las numerosas fábricas corcheras francesas establecidas en Ceret, Mauréllas, Le Bou-

lou, etc., a las que resulta más económico descargar la materia prima en Palamós, dejarían de hacerlo para transportarlas directamente a un puerto francés:

Resultando que se trata con la petición de realizar un tránsito terrestre por caminos ordinarios a través de nuestro país, de mercancías llegadas por mar; modalidad que no está prevista en las Ordenanzas, ya que el artículo 176, que autoriza los tránsitos terrestres, presuponen que éstos se inician en una Aduana fronteriza:

Resultando que recabado el oportuno informe de la Inspección general del Ramo, lo emite en sentido favorable a la petición, siempre que se cumplan determinadas formalidades, con el fin de garantizar los intereses fiscales y económicos; y

Considerando que los perjuicios que una resolución denegatoria irrogaría a la economía local, aconsejan la conveniencia de acceder a lo instado, en atención además a que tal operación, debidamente reglamentada, no puede ocasionar lesión a los intereses del Tesoro,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado:

1.º Autorizar el tránsito terrestre por autocamiones a través de España, del corcho en planchas y elaborado, que procedente de Portugal llegue por vía marítima a la Aduana de Palamós.

2.º Las formalidades generales a cumplir en dichos tránsitos serán las que determinan los artículos 176, 177 y 178 de las Ordenanzas de Aduanas, si bien el plazo para la reexportación se hará señalando a las guías un período de validez aproximadamente igual al que de ordinario empleen los autocamiones en el recorrido desde Palamós a la Aduana fronteriza española; quedando obligado el conductor a justificar los retrasos por accidente o avería, mediante nota estampada por las Autoridades de la localidad donde tuviese lugar; y

3.º La Aduana de Palamós dará cuenta por telégrafo a la Inspección general del Ramo, de cuantos tránsitos de esta clase autorice, a fin de que puedan controlarse debidamente tales operaciones.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Enero de 1935.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Director general de Aduanas.

Habiéndose comprobado que existen varios errores en la relación que se acompaña a la Orden circular de

este Ministerio concediendo ingreso condicional en el Instituto de Carabineros a los individuos que se citan, inserta en las GACETAS DE MADRID números 12 y 13, correspondientes al mes actual, se publica nuevamente, una vez rectificada en debida forma.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones previstas por Orden de 27 de Noviembre de 1934, aclarada por otra de 10 de Diciembre del mismo año, para servir en el Instituto de Carabineros, los individuos que teniendo solicitado figuran en la siguiente relación, que empieza con José María Bergua Guallart y termina con Juan Estévez Roche,

Este Ministerio ha resuelto concederles ingreso condicional en el mencionado Instituto, con destino a las Comandancias que a cada uno se le señala; debiendo tener presente los Jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en Orden de Guerra de 31 de Enero de 1895 (C. L. número 34), así como también observarse las instrucciones insertas a continuación de la relación mencionada.

Madrid, 11 de Enero de 1935.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Destinados a la Comandancia de Algeciras como Carabineros de Infantería.

José María Bergua Guallart, Cabo licenciado del Regimiento de Aerostación.

Nicasio López Hernangil, soldado licenciado del Regimiento de Aerostación.

Jaime Cuebas García, soldado licenciado de la Escuadra de Aviación Militar número 1.

Rufino Vallano Algara, soldado licenciado del Regimiento de Caballería número 1.

Benjamín Cardiel Bretos, soldado licenciado afecto al Centro de Movilización y Reserva número 9.

Marcos Pascual Gallego, soldado licenciado del extinguido Regimiento de Infantería número 5.

Félix Rodríguez del Río, soldado licenciado del disuelto Batallón de Las Navas número 10.

José María Garza, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 22.

Alfredo Domingo Lázaro, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de San Quintín número 17.

Justo Bueno Tundidor, Cabo licenciado del Regimiento de Artillería ligera número 12.

José Navarro Díez, Cabo licenciado del primer Regimiento de Telégrafos.

Agustín Luis Benito Rodríguez, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 22.

Perfecto Manuel Otero Batalla, sol-

dato licenciado del Grupo de Defensa contra Aeronaves número 1.

Victorino Algara Gandul, soldado licenciado con residencia en Velilla de Medina (Soria).

Leandro García Igualador, soldado licenciado de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Dionisio Zamora Zamora, soldado licenciado del Regimiento de Artillería ligera número 5.

José Fenero Benede, Cabo del Regimiento de Artillería pesada número 3.

Jerónimo Villa Villa, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 23.

Antonio Hernández González, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 16.

Valentín Esteban Camacho, soldado licenciado del segundo Regimiento de Ferrocarriles.

Angel Sanz Povedano, soldado licenciado del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa.

Juan José Huarte Lucea, soldado licenciado del Regimiento de Artillería ligera número 10.

Manuel Bernini Polo, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Valladolid, número 74.

Román Azcona Armendáriz, soldado licenciado del Regimiento de Infantería de Valladolid, número 74.

Evaristo Domínguez Herrero, soldado del Regimiento de Húsares de Pavía, 20 de Caballería.

Eloy Sabater Ipas, Cabo del Batallón de Cazadores de Africa número 1.

Luis Salas Velázquez, soldado licenciado del disuelto Batallón de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Santos Julián de Val, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Navarra número 25.

Juan Antonio Escuder Bielsa, soldado licenciado del Regimiento de Artillería número 9.

Gregorio García Alonso, soldado licenciado de la Academia general Militar.

Antonio Fajarnés Albamonte, paisano, domiciliado en Huesca, calle de Alcoraz, número 1.

Francisco Escudero Moro, soldado licenciado del Regimiento de Artillería pesada número 4.

Florencio García Pellejero, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 5.

Pedro Mallen Ormad, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 43.

Froilán Valero Tomás, Cabo licenciado del 5.º Regimiento de Artillería a pie.

Dionisio Ceballada Bruna, soldado licenciado del disuelto Batallón de Montaña de Estella, número 4.

Elias Broto Expósito, Cabo licenciado del Batallón de Montaña número 1.

Aurelio Cabano Bescos, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 34.

José García Gallegos, Sargento licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Granada número 34.

Custodio Viu Benedicto, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 19.

Eugenio Miranda Martín, soldado licenciado del Grupo Auto-Radio.

Victor Cuadrado de Miguel, soldado

licenciado del Regimiento de Infantería número 30.

Julián Miravalles Alvaro, soldado licenciado del Batallón de Ingenieros de Tetuán.

Francisco Fuentenebro Serrano, soldado licenciado del Regimiento de Artillería ligera número 6.

Francisco Perdiguero Ortiz, Cabo licenciado del Grupo Regulares Indígenas número 2.

Cirilo Pérez Gómez, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 14.

Albino Castilla Pozo, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Lanceros número 7.

Basilio Rodríguez Pérez, soldado licenciado del Regimiento de Caballería número 4.

Mariano García Peribáñez, soldado de Aviación Militar.

Saturnino Gómez Hernández, Sargento licenciado del Regimiento de Infantería número 24.

Sebastián Isiegas Cameo, Sargento licenciado del Regimiento de Infantería número 20.

Luis Gimeno Cubero, soldado licenciado de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

José Herce Gracia, soldado licenciado de la disuelta Comandancia de Intendencia de Melilla.

Luis López Bueno, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 6.

Elias Cebrián Tirado, soldado licenciado del Depósito de Sementales de Hospitalet.

Joaquín Rodríguez Rubio, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 4.

Salvador Lerín Bayona, soldado licenciado del Regimiento de Artillería ligera número 7.

Gabriel Durán Martín, Sargento licenciado del Regimiento de Infantería número 26.

Vicente Lahuerta Consejo, Cabo de complemento afecto al Centro de Movilización y Reserva número 9.

Luis Gómez Álvarez, soldado licenciado de los Servicios de Aviación.

José Navarro Barberán, soldado del Regimiento de Ferrocarriles.

Lucio García Gumiel, soldado licenciado de la Compañía de Artillería de Melilla.

Ignacio Arcas Gracia, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 18.

Celestino Piquero Embid, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 25.

Ignacio Pardo Dueñas, soldado licenciado de la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.

Jesús Jacobo del Río, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 25.

Pedro Val Ibáñez, soldado licenciado del Regimiento de Artillería de Montaña número 1.

Urbano Aguirre Molina, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Ceuta número 60.

Vicente Fernández Álvarez, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Andalucía.

Adolfo Gala Gutiérrez, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 1.

Luis Hernández Aparicio, Cabo li-

enciado del Regimiento de Artillería Pesada número 2.

Pascual Lázaro Ceamanos, marinero licenciado de la Brigada de Tarragona.

Jesús Marcos Villalba, soldado licenciado de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Constantino Aznar Tobajas, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 19.

Jorge Verón Lafuente, soldado del Regimiento de Artillería a Pie número 5.

Juan Juste Berrués, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Albuera número 26.

Luis Montañés Sanz, soldado licenciado del Regimiento de Artillería ligera número 10.

Jesús Jurado García, soldado licenciado de la Comandancia de Artillería del Rif.

Félix Berrués Gambón, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 5.

Augusto Conde Cebrián, soldado licenciado del Regimiento de Carros de Combate número 2.

Saturnino García Salinas, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Vergara número 57.

Manuel García Jaraba, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 12.

Jacinto Zarazaga Juste, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 19.

Julián Mata Jimeno, soldado licenciado del Establecimiento de Cría Caballar de Larache.

Germán Montañés Sanz, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Navarra número 25.

Manuel Lahoz López, soldado licenciado del Batallón de Cazadores de Africa número 4.

Gregorio Gaudioso Boira, soldado licenciado del Batallón de Cazadores de Africa número 2.

Doroteo Cebrián García, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 19.

Miguel Cucalón Molina, soldado licenciado del Batallón de Montaña número 3.

Agustín Calatayud Romeo, Cabo licenciado del Regimiento de Cazadores de Caballería número 1.

Benito Lluésma Gracia, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 5.

Alejandro López Torrijo, soldado del Parque Central de Automóviles.

Mariano Gómez Boira, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 43.

Juan Francisco Ibáñez Díez, Cabo licenciado del Batallón de Montaña número 3.

Francisco Cabello Pellejero, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Navarra número 25.

Gerardo Baguena Gimeno, Cabo licenciado del Batallón de Cazadores de Africa número 6.

Miguel Andrés Galindo, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 73.

Alfredo Gutiérrez García, soldado licenciado de la Comandancia de Artillería del Rif.

Alfonso Moliner Baselga, soldado del Parque Central de Automóviles.

Joaquín Tomás Vicente, soldado li-

enciado de la Comandancia de Intendencia de Melilla.

Francisco Lorente Pérez, soldado licenciado del Regimiento de Radio-Autos.

Valero Gasca Viturín, soldado licenciado del sexto Regimiento de Artillería a Pie.

Julián Alcaide Franco, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Galicia número 19.

José Domínguez Melguizo, soldado licenciado del Regimiento de Artillería Pesada número 2.

Antonio Herrero Sierra, soldado licenciado de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Felipe Cebrián Albaroba, soldado licenciado del Establecimiento Industrial de Ingenieros.

Pedro Hombria Ratia, Cabo licenciado del disuelto Regimiento de Dragones de Numancia.

Francisco Soler Gotor, soldado licenciado de la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia.

Tomás Paricio Pelijero, soldado licenciado del Batallón de Ametralladoras número 2.

José María Castro Pego, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Isabel la Católica número 54.

Antonio Estévez Lorenci, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Saboya número 6.

Policarpo Valverde Niño, soldado licenciado afecto al Centro de Movilización y Reserva número 14.

Francisco de Pablo Serrano, soldado licenciado del Grupo de Defensa contra Aeronaves número 2.

Manuel Fernández Fernández, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Córdoba número 10.

José Vide Romero, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería del Serrallo número 69.

Antonio Borja Gómez, soldado licenciado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Manuel Górriz Edo, Cabo licenciado de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Leocadio Gómez Zabala, Cabo licenciado del Regimiento de Carros de Combate número 1.

Jesús Martín Lamiel, soldado de la Sección de Tropas del Establecimiento Central de Intendencia.

Felipe Villanueva Lázaro, soldado licenciado del Grupo de Defensa contra Aeronaves número 2.

Pedro Martín Carrillo, Cabo licenciado del Regimiento de Transmisiones.

Conrado Labrador Ramos, Cabo licenciado del Regimiento de Cazadores de Caballería número 4.

Enrique Solís Morales, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 27.

José Jiménez Caballero, soldado licenciado del disuelto segundo Regimiento de Zapadores Minadores.

Cipriano Díaz Pulido, trompeta del segundo Regimiento de Artillería de Montaña.

José Pancho Gálvez, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Soria número 9.

Zacarias González Bello, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 56.

Gerardo Villar Arias, soldado licen-

ciado del Regimiento de Infantería número 8.

Julio Fernández López, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 14.

Marcial Castaño Pintos, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 12.

Sebastián Coronado Zaragoza, de la Plana Mayor de la cuarta Brigada de Infantería.

Pulino Lago Quintans, marinero licenciado afecto a la Delegación marítima de Pontevedra.

Enrique Martín Piñeiro, Cabo del Regimiento de Infantería número 12.

Martín García García, marinero licenciado afecto a la Delegación marítima de Pontevedra.

Dionisio Zamora Gutiérrez, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Sagunto, número 8.

Gonzalo de Cea Rey, Cabo de complemento del Regimiento de Artillería ligera número 15.

Ernesto González Ubeire, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 24.

Angel Lareo Alfonso, soldado licenciado del 13 Regimiento de Artillería ligera.

Mario Manuel García Arroyo, soldado licenciado de la disuelta Brigada Obrera y Topográfica de E. M.

Antonio Linde Ureña, soldado licenciado del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Teófilo Martín Cáceres, Cabo del primer Grupo de Sanidad Militar.

Sandallo Franco Parra, soldado licenciado afecto al Centro de Movilización y Reserva número 14.

Martín González Alfonso, soldado licenciado afecto al Centro de Movilización y Reserva número 14.

Alejandro Ramos Mangas, soldado licenciado afecto al Centro de Movilización y Reserva número 14.

Gerardo Marugán Gilpérez, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 21.

Apeles Carod Sancho, soldado del Parque Central de Automóviles.

Emilio Gimeno Ganga, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 6.

Andrés Sánchez Manzano, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 17.

Angel Emperador Coscolla, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 5.

Luis Rico Maestre, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Caballería número 22.

Francisco Benedé Campós, soldado licenciado del Batallón de Zapadores número 5.

Félix López Caballero, Sargento licenciado del Regimiento de Infantería número 19.

Mariano Martínez Julián, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 33.

Isauro Iglesias Varela, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 36.

Vicente Delgado García, Cabo del Regimiento de Infantería número 21.

Ignacio Bonet Val, soldado licenciado del Regimiento de Aerostación.

Antonio Gascón Sanjoaquin, soldado licenciado del Depósito de Sementales de la tercera Zona pecuaria.

Miguel Fuertes Feijóo, soldado licenciado del disuelto Batallón de Cazadores del Serrallo, número 14.

Cirilo Sanz de la Iglesia, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 22.

Marcelino Barroso Valle, soldado licenciado del Regimiento de Artillería ligera número 14.

Cástor Carrillo de Albornoz y García del Cid, soldado licenciado del Regimiento de Artillería ligera número 5.

Angel Marcos Bastante, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 6.

Francisco Pérez Casado, Cabo licenciado del Grupo de Defensa contra Aeronaves número 2.

Romualdo Trapero Zapata, Cabo del Regimiento de Ferrocarriles.

Trinitario Molino Sotero, marinero licenciado afecto a la Delegación marítima de Pontevedra.

José González Muelas, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 33.

Julián Lafuente Ramos, soldado licenciado del Regimiento de Zapadores Minadores.

Félix López Bartolomé, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Lanceros del Rey, número 1.

Víctor Soler García, soldado licenciado del Regimiento de Artillería pesada número 2.

Segundo Santiago Carretero Hernández, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 5.

Delfín Sanjuán Bescós, soldado licenciado afecto al Centro de Movilización y Reserva número 9.

Justo Ureta Cosin, soldado licenciado de la Comandancia de Artillería de Melilla.

Miguel Ima Escalada, Alejandro Miguel Llorente, Cabo licenciado del Regimiento de Cazadores de Caballería número 5.

Gregorio Medina Utrilla, Cabo licenciado de la Comandancia de Tropa de Sanidad Militar de Larache.

Blas Medrano Enseñat, Cabo licenciado del Parque Central de Automóviles.

Jesús Lafuente Bellido, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Navarra, número 25.

Antonio Pérez Sancho, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 25.

Doroteo Peña Vicario, soldado licenciado del Batallón de Cazadores número 1.

Tranquilino Mateo Moreno, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 31.

Esteban Pérez Morlanes, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27.

Angel Palacios Cucalón, Cabo en reserva del Centro de Movilización y Reserva número 9.

Vicente Montero Tera, soldado licenciado de los Servicios de Aviación.

Gregorio Otal Orduña, soldado licenciado del Servicio de Aerostación.

José Almendral Parra, paisano, residente en Algeciras.

Celso Fernández Otero, Cabo del Batallón de Montaña de Mérida, número 3.

Braulio López Martín, paisano, residente en Avila, cuartel de Carabineros.

Juan Martínez Cintas, licenciado del Regimiento de Infantería número 7.

Miguel Herrero Zaldú, soldado licenciado del Regimiento de Artillería de plaza y posición número 4.

Elías Martínez Gómez, Sargento de complemento, licenciado del Batallón de Montaña número 4.

Mateo Zurita Carmona, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería número 71.

Angel Villoria Miró, Cabo del Regimiento de Infantería número 23.

Baltasar García García, paisano, residente en Santander, calle de Madrid, número 3.

Juan Pichoto Torrado, Cabo del Regimiento de Infantería número 16.

Francisco Fernández Cózar, paisano, residente en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Francisco Vicente Abellán, Cabo del Regimiento de Infantería número 31.

Francisco Santos Rodríguez Jiménez, Cabo del Regimiento de Infantería número 2.

Enrique Morris Palomar, soldado del disuelto Regimiento de Infantería de Mallorca, número 13.

Eugenio Periago Romero, soldado del Regimiento de Artillería de costa número 2.

Juan Díaz Guevara, paisano, residente en Vigo, calle de Pi y Margall, número 54.

Julio Edmundo Cebrián Rodríguez, paisano, residente en Fermoselle (Zamora).

Felipe Martínez Pérez, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 7.

Diego Gil Pérez, Sargento licenciado del Regimiento de Infantería número 21.

Joaquín Laborda Martínez, Cabo licenciado del Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra.

Angel Tortosa García, soldado de Aviación Militar.

José Aguirre Casares, soldado licenciado del Batallón de Cazadores de Africa número 4.

Rafael Berengena Tarifa, soldado licenciado del segundo Regimiento de Artillería ligera.

Juan Perete Laorden, soldado licenciado de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Miguel Herrero Sánchez, soldado licenciado del disuelto primer Regimiento de Ferrocarriles.

Vicente Aguilar Puertas, soldado licenciado del Regimiento de Artillería a caballo.

Antonio Baeza Conesa, marinero de la dotación del Ministerio de Marina.

Emilio de Miguel Mostajo, soldado licenciado de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.

Pedro Vallano Gandul, soldado licenciado del Depósito Central de Remonta y Compra.

Avelino Cuevas Prieto, soldado de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Fermin Villaverde Diaz, cabo licenciado de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Gerardo Salas Saiz, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 30.

Antonio López Daza, Sargento para la Reserva del Centro de Movilización y Reserva número 4.

Ricardo Domínguez Ramos, cabo de

las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Crescencio Royo Pérez, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Cantabria número 39.

Serapio Linares Garrido, cabo licenciado del disuelto Regimiento de Infantería número 74.

Francisco Camilo Mota, cabo licenciado perteneciente al Centro de Movilización y Reserva número 4.

José Luis Manchón López, soldado licenciado de la Brigada Obrera y Topográfica del Estado Mayor.

Joaquín López Fernández, cabo del Regimiento de Infantería número 38.

José Casla Verano, soldado licenciado del Regimiento de Artillería ligera número 3.

Andrés Ferreruela Calvo, cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 25.

Jeremías de la Iglesia López, soldado licenciado del Grupo de Sanidad Militar de Melilla.

Marcelino Sánchez Arenas, soldado licenciado del Tercio.

Isidro Núñez Domingo, licenciado del Batallón de Ingenieros de Tetuán.

Marcos Flores Rico, soldado licenciado de la Academia de Intendencia.

Andrés Guerrero Franco, soldado licenciado de la primera Comandancia de Intendencia.

Rafael García García, soldado licenciado del Centro de Movilización y Reserva número 1.

Antonio Martín García, cabo licenciado del Grupo de Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Salvador Vives Sanz, soldado licenciado del Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra.

Destinados a la Comandancia de Baleares como Carabineros de Infantería.

Eusebio Lamparero Alvarsanz, cabo licenciado del octavo Regimiento de Artillería ligera.

Faustino Galán Hernández, soldado licenciado del Cuerpo de Aviación militar.

Esteban Plasencia Iglesias, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Asturias número 31.

Daniel Villalba García, cabo licenciado de la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.

Federico González Gómez, cabo del Regimiento de Infantería número 23.

Joaquín Villoria Miró, cabo del mismo Regimiento.

Justo López Carrilero, cabo del Regimiento de Infantería número 1.

Wenceslao Otero Iglesias, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

José González González, cabo licenciado del Regimiento de Artillería ligera número 15.

Alfredo Castillo Torres, cabo del Batallón de Ametralladoras número 1.

Manuel Díez del Valle Villalba, cabo del disuelto Regimiento de Infantería de Valencia número 23.

José Lavado Fernández, cabo del Batallón de Zapadores minadores número 2.

Juan Jiménez Garcés, cabo del Regimiento de Infantería número 15.

Fructuoso Toledo Sánchez, soldado licenciado con residencia en Zamora, Cuartel de Carabineros.

Ignacio Toledo Sánchez, paisano, residente en Zamora, calle de San Bartolomé, número 1.

Manuel García Martín, Sargento licenciado del disuelto Regimiento Cazadores de La Albuera número 16, de Caballería.

José Santobety Serrano, cabo del Regimiento de Infantería número 15.

Antonio del Alamo Chapa, soldado licenciado de Infantería de Marina, Base Naval principal de El Ferrol.

Manuel Gregorio Domínguez, paisano, residente en Santander, prolongación de Tetuán, número 15.

Eduardo Montané Montoya, soldado del Batallón de Ametralladoras número 3.

Ramón Alvarez Ruiz, paisano, residente en Santander, Cuartel de Carabineros.

José Alamo Chapa, paisano, residente en Santander, calle de San Celedonio, número 9.

Máximo Veramendi Bueno, soldado del Regimiento de Infantería número 31.

Pedro Zubeldía Viadero, cabo del Regimiento de Infantería número 23.

Guillermo Maté Martínez, cabo del Regimiento de Infantería número 3.

Cipriano Martín Martín, cabo licenciado del disuelto Regimiento de Infantería La Victoria número 76.

Manuel Modesto Castillo Torres, soldado del Batallón de Ametralladoras número 1.

Liborio Agudo Agudo, soldado de Aviación militar, Escuadrilla de Transportes.

Juan Galán Portillo, paisano, residente en Madrid, calle del Limón, número 6.

Virgilio Fernández García, cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 23.

Joaquín Basanta Berasategui, paisano, residente en Prat del Llobregat (Barcelona).

Ramón Sánchez Acitores, cabo del Regimiento de Infantería número 23.

José Suárez García, paisano, residente en Arbó (Pontevedra).

Saturio García Morán, músico de tercera del Regimiento de Infantería número 32.

Joaquín Soriano Labrador, paisano, residente en Villajoyosa (Alicante).

Fidel Santamaría Tomé, cabo del Regimiento de Infantería número 23.

Antonio Gregorio Domínguez, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 23.

Destinados a la Comandancia de Cádiz, como Carabineros de Infantería.

Manuel Carreño González, Cabo de los Servicios de Instrucción y Material del Aeródromo de Cuatro Vientos.

Alfonso Rodríguez Rojas, soldado del Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra.

José Bañuls Baeza, paisano, residente en Benidorm (Alicante), calle del Marqués de Comillas, número 68.

José Vicente Pons, soldado del Batallón de Montaña, número 2.

Luis Villalba Martín, paisano, residente en Salamanca, Cuartel de Carabineros.

José Trabadelo Vilanova, Cabo del Regimiento de Infantería número 8.

Alfonso Bosch Moreno, residente en Barbate (Cádiz), calle de Alcalá, número 3.

Manuel Pichoto Torrado, Cabo licenciado del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.

Eugenio Asencor Valencia, paisano, residente en Bilbao, calle de Colón de Larreátegui, número 33.

Francisco Fuentes García, paisano, residente en Madrid, calle de Rosales, número 10.

Juan Vicente Abellán, soldado del Parque Central de Automóviles.

José García Erro, Cabo del Regimiento de Infantería número 31.

Silverio García Erro, paisano, residente en Madrid, Cuartel de Carabineros.

Ubaldo Palomino García, Cabo licenciado de Infantería de Marina de la Base Naval de Cádiz.

Don Federico Rodríguez Azorín, paisano, residente en Cádiz, calle de Sagasta, 10.

Carlos Cruz Martínez, soldado licenciado de la Primera Comandancia de Sanidad Militar.

Victor Sanjuán Lieres, paisano, residente en Torrelavega (Santander), calle de Crespo Quintana, número 3.

Don Leopoldo Maldonado Marcos, paisano, residente en Puerto de Santa María (Cádiz).

Don José de Diego López, paisano, residente en El Escorial (Madrid).

Tomás Holgado Peral, soldado del Parque Central de Automóviles, en segunda situación de servicio activo.

Antonio Arias Alonso, soldado del Regimiento de Artillería a pie, número 4.

Emilio Boyero Alonso, paisano, residente en Bilbao, calle de Lersundi, número 7.

Destinados a la Comandancia de Castellón, como Carabineros de Infantería.

Don Tomás Cañada Acosta, paisano, residente en Madrid, paseo de la Castellana, número 14.

Miguel Jiménez Rusca, soldado licenciado, con residencia en Alcalá de Henares (Madrid), calle de la Encarnación, número 21.

Destinados a la Comandancia de Estepona como Carabineros de Infantería.

Vicente Ortolá Llovel, soldado del Regimiento de Infantería número 4.

Modesto González Alfonso, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 26.

Ramón González Alfonso, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 26.

Joaquín Casado Hernández, paisano residente en Madrid, calle de Nuestra Señora del Pilar, número 141 (barrio de Doña Carlota).

Angel Sandeogracias Domínguez, Maestro de segunda clase de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

José Coll García, Cabo del Regimiento de Infantería número 4.

José Carmona Carmona, paisano residente en Zaragoza, calle de Boggiero, número 53.

Salvador Asensio Lucas, soldado de Zapadores Minadores.

Gabriel Moralejo Fernández Shaw, paisano residente en Madrid, calle de Martín de los Heros, número 45.

D. Antonio García Estévez, paisano residente en Celanova (Orense).

Alfonso Martínez Torres, paisano residente en Murcia, calle Caballero, número 1.

Jaime Devesa Forques, paisano residente en Denia (Alicante), calle de Marinas, número 12.

Raimundo Peralta Ferrer, Cabo del Regimiento de Infantería número 23.

Juan López Montes, Cabo del Regimiento de Infantería número 12.

Jesús Congil Pongín, Cabo del Batallón de Cazadores de Africa número 2.

Francisco Castilla Díaz, soldado licenciado del Tercio.

Santiago Carbajo Cabaleiro, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 10.

Antonio Blázquez García, soldado del Regimiento de Infantería número 6.

Domingo Basanta Berasategui, soldado del Regimiento de Infantería número 21.

Andrés Abelaira Ruiz, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 56.

Ruperto Alvarez Puente, Cabo del Regimiento de Infantería número 23.

Carmelo Alonso Antuñano, paisano residente en Santander, Cuartel de Carabineros.

Ramón Amado Pérez, paisano residente en Tuy (Pontevedra), calle de Obispo Maicera, número 2.

Emilio Rodríguez Valeros, paisano residente en Madrid, Cuartel de Carabineros.

Juan Sanz Carrasquilla, paisano residente en Madrid, cuartel de Carabineros.

Jesús Rodríguez Velado, paisano residente en Oviedo, cuartel de Carabineros.

Francisco Coll García, Sargento licenciado del Regimiento de Infantería número 4.

José Teniente Ramajos, Cabo del Regimiento de Infantería número 13.

Benigno Díez Chimen, soldado del Batallón Zapadores Minadores número 2.

Gregorio Ollero Iniesto, marinero licenciado de la Compañía de Mar de Ceuta.

D. Antonio Quesada Cordón, paisano residente en Valencia, avenida de Jacinto Benavente, número 12.

Teófilo Clemente Fernández, soldado licenciado del Regimiento de Carros de Combate número 1.

Antonio Martín Sánchez, paisano residente en Madrid, cuartel de Carabineros.

Enrique Mancho Manrique, paisano residente en Madrid, cuartel de Carabineros.

Saturnino Gómez Rihuete, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 23.

José Carbajo Cabaleiro, paisano residente en Caldelas de Tuy.

Juan Rodríguez Andrade, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 29.

José Sánchez López, paisano residente en Encinasola (Huelva).

Isidoro Rabadán Ortega, soldado de la Escuela Superior de Guerra.

Francisco Ruiz Crespo, Cabo licenciado del Batallón de Ametralladoras número 2.

Felipe Viloria Pérez, soldado del Batallón de Montaña número 2.

Felipe Velasco Rodrigo, soldado licenciado del Regimiento de Caballería número 4.

Manuel González Rubio, soldado del tercer Grupo, primera Comandancia de Sanidad Militar.

Dámaso González Gómez, Cabo licenciado del Regimiento de Artillería a Pie número 8.

Destinados a la Comandancia de Figueras como Carabineros de Infantería.

Angel Manso Manso, Cabo del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Joaquín López Fontecha, paisano residente en Madrid, calle de Ponzano, número 24.

Blas Ríos Martínez, soldado del Parque Central de Automóviles.

Antonio Díaz Reinante, paisano residente en Jimena de la Frontera (Cádiz), cuartel de Carabineros.

Miguel Rodríguez Oliva, Cabo licenciado de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Angel Melara Huerta, paisano residente en Lasarte (Guipúzcoa), calle de la Estación, número 17.

Ramón Fuentes Estrella, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 38.

Joaquín Jiménez Hernández, Sargento licenciado del Regimiento de Infantería número 33.

Serafin Cebollero Barrio, Cabo licenciado del Regimiento de Aerostación.

Gaspar del Hierro Tiburcio, Cabo del Regimiento de Infantería número 23.

José Antonio Pertierra del Busto, Cabo del Regimiento de Infantería número 3.

Federico Muñoz Hernández, soldado de Artillería del Regimiento número 4.

Joaquín Muñoz Hernández, soldado del Regimiento de Infantería número 26.

Felipe Allué Montserrat, paisano residente en Biescas (Huesca), calle de las Mercedes, número 3.

Hilario Tolentino Castillo, paisano residente en Pontejos (Santander).

Domingo Alvarez Iglesias, paisano residente en Pedreña (Santander).

Antonio Rodríguez Espartera, soldado afecto al Centro de Movilización y Reserva número 3.

Angel Pérez Fernández, Cabo del Regimiento de Infantería número 33.

Angel Muñoz Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería número 6.

Marciano García Gómez, residente en Ciudad Real, calle Lope de Vega, números 63 y 65.

Francisco Román Mayorga, paisano residente en Cádiz, calle de Santo Domingo, número 47.

José Cámara Ortega, paisano residente en Barcelona, calle de Ausias March, número 27.

Destinados a la Comandancia de Huelva como Carabineros de Infantería.

Luis Gual Espuñes, paisano residente en Huelva, cuartel de Carabineros.

José Aragón Iglesias, paisano residente en Huelva, cuartel de Carabineros.

Sebastián Serra Vergel, paisano residente en Ciudadela (Baleares), calle del Horno, número 6.

Pedro Durán de Arcos, Sargento licenciado del Regimiento de Infantería número 16.

Eusebio Ponce Terrón, Cabo del Regimiento de Infantería número 16.

Destinados a la Comandancia de Navarra como Carabineros de Infantería.

Segundo Gil Navarro, Cabo licenciado del disuelto Regimiento de Infantería San Marcial número 44.

Esteban Gil Clemente, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 19.

Vicente Betrán Pueyo, Cabo licenciado del disuelto Batallón de Montaña número 8, La Palma.

Víctor Calvo Martín, soldado licenciado del Batallón Cazadores de Africa número 8.

Vicente García Martín, soldado del Regimiento de Infantería número 25.

Luis González Conde, soldado del Regimiento de Infantería número 3, en segunda situación de servicio.

Bienvenido Gil García, soldado licenciado del Regimiento de Aerostación.

Pedro Gimeno Escuder, soldado licenciado de la tercera Comandancia de Intendencia.

Valeriano Díaz Pedrosa, soldado licenciado de la Comandancia de Sanidad militar de Ceuta.

Félix Martín Gil, marinero licenciado de la Ayudantía Mayor del Ministerio de Marina.

Enrique Pardo Lacambra, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 22.

Ernesto Rubio Soler, Cabo licenciado de la Armada afecto a la Delegación marítima de Guipúzcoa.

Jesús Vicente Pérez, Sargento licenciado del disuelto Regimiento de Infantería Galicia número 19.

Eugenio Oliver Gómez, Cabo del Regimiento de Infantería número 38.

Angel Vicente Pérez, Cabo licenciado de la segunda Comandancia de Sanidad militar.

Aurelio Barra de Carrión, Sargento licenciado del Regimiento de Infantería número 22.

José Rodríguez Caro, Sargento licenciado del Regimiento de Infantería número 25.

Manuel Pérez Sancho, soldado licenciado del Regimiento de Ferrocarriles.

Hilario Franco Franco, Cabo licenciado del 10.º Regimiento de Artillería ligera.

Ramón Galindo Piedrafitra, soldado licenciado del disuelto Batallón de Montaña La Palma número 8.

Enrique Flores Martínez, soldado licenciado del Regimiento de Caballería número 4.

Vicente Sánchez Axpe, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 1.

Fernando Rubio Galindo, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 19.

Antonio Nieto Aquino, artillero licenciado del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña.

Hipólito Montesinos Gimeno, Cabo licenciado del disuelto Batallón de Cazadores de Chiclana número 17.

Luis Núñez Medina, marinero licenciado de la Brigada Trozo de Málaga.

Isidro López García, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 16.

ciado del Regimiento de Infantería número 22.

Esteban Elipe Esteban, soldado licenciado del Grupo Alumbrado e Iluminación.

Fernando Sánchez Ocaña Díez, soldado licenciado con residencia en Madrid, calle del Cid, número 6.

Gabino Tarodo Martínez, Cabo licenciado residente en Lomeda, término municipal de Velilla de Medina (Soria).

Manuel Casaña García, soldado licenciado afecto al Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros.

Leoncio Villacampa San Vicente, soldado licenciado afecto al Centro de Movilización y Reserva número 9.

Andrés Rodríguez Losada, soldado licenciado de la Plana Mayor de la octava Brigada de Artillería.

José Ríos Martínez, soldado licenciado afecto al Centro de Movilización y Reserva número 15.

José Vegué Laplana, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería número 55.

Luis Sancho Benito, soldado licenciado del Batallón de Montaña número 5.

Agustín Carbajal Carbajal, soldado licenciado de la Comandancia de Sanidad militar de Ceuta.

Calixto Alonso Antuñano, Cabo del Regimiento de Infantería número 23.

Isidoro Casarrubios Fernández, soldado licenciado del 2.º Regimiento de Zapadores Minadores.

Tomás Casas Romero, soldado licenciado del Regimiento de Cazadores de Caballería número 2.

Celestino Delgado Ruiz, marinero licenciado del crucero "Miguel de Cervantes".

Pablo del Cerro Rico, Cabo de la Caja de Recluta de Santander número 42.

Cesáreo Fernández Muro, soldado licenciado del Regimiento de Cazadores de Caballería número 2.

Cristóbal Jiménez Herrero, soldado licenciado del Depósito Central de Remonta y Compra de Ganado.

Potamio Mateo Izquierdo, soldado licenciado del Regimiento Artillería ligera número 13.

José María Martínez Cayuela, Cabo licenciado del Centro de Movilización y Reserva número 1.

Agustín Molina García, Cabo del Centro de Movilización y Reserva número 16.

Simón Mañano García, soldado licenciado de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Agustín Pérez Pascual, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería Aragón número 21.

Felipe Rico Calvo, soldado licenciado del Batallón de Montaña número 7.

Severino Rivas Vaquero, soldado licenciado de la cuarta Comandancia de Intendencia, primer Grupo.

Zoilo Pascual Gallego, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Lanceros número 1, de Caballería.

Alfredo Pinto Pinto, soldado del Regimiento de Infantería número 8.

Bernardo Quintanilla Passetti, soldado licenciado de la primera Comandancia de Tropas de Sanidad militar.

Emilio Pablo Gusano de Roda Pa-

reja, soldado licenciado del Regimiento de Transmisiones.

Manuel Rodríguez Andrade, soldado licenciado del octavo Grupo Divisionario de Intendencia.

José Pérez Fernández, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Mallorca número 13.

Amador Martín Prieto, soldado licenciado del disuelto Batallón de Montaña Gomera-Hierro.

Juan García Huertas Martín, soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Eduardo Vega Alvarez, soldado licenciado del Regimiento de Ferrocarriles.

Cayetano Serrano Arroyo, Cabo licenciado del Regimiento de Artillería ligera número 9.

Amando Rodríguez Núñez, soldado licenciado del Batallón de Radiotelegrafía de Campaña.

Pablo Pintor Maroto, soldado licenciado del Batallón de Montaña número 4.

Félix Rubio Prieto, Cabo del Regimiento de Cazadores de Caballería número 3.

Alejandro Gusano Gastón, paisano residente en Madrid, cuartel de Carabineros.

Julián Coso Agudo, paisano residente en Logroño, calle de Rey Pastor, número 7.

Justo de la Fuente Echesuri, paisano residente en Vera de Bidasoa (Navarra).

D. José Luis Meseguer Labierna, soldado de Parque Central de Automóviles.

D. César Castro Carral, paisano residente en Santander, calle Enseñanza, número 8.

Fortunato Suárez Irigoyen, paisano residente en Santander, cuartel de Carabineros.

Pío de la Fuente Echesuri, paisano residente en Vera de Bidasoa (Navarra).

Manuel Rubio Cortés, paisano, residente en Santander, cuartel de Carabineros.

Félix Suárez Irigoyen, soldado del Batallón Zapadores de Marruecos.

Ramón Ayllón Roza, paisano, residente en Madrid, calle de Alburquerque, número 17.

Tomás Castaño Mielgo, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 33.

Francisco Eseverri Gutiérrez, paisano, residente en San Sebastián, cuartel de Carabineros.

Cipriano Asensio de Miguel, soldado licenciado del Regimiento de Aerostación.

Ginés Martínez Zarco, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 38.

Urbano de la Iglesia González, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 21.

Pedro Abeledo Mazoa, soldado licenciado de la Agrupación Auto-Radio de Melilla.

Francisco Roig Fernández, soldado licenciado de Infantería de Marina de la Base naval de Cartagena.

Angel Braña López, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Murcia número 37.

José Jardón Ballester, soldado licen-

ciado del Regimiento de Infantería número 31.

Félix Martínez Romero, Sargento licenciado del Regimiento de Infantería número 33.

Enrique Madrigal Losada, soldado licenciado del Regimiento de Caballería número 9.

Federico de Vera Hernández, Sargento de Complemento licenciado del disuelto Regimiento de Infantería Bajajoz número 73.

Eugenio Oliver Lamana, soldado licenciado del Regimiento de Artillería ligera número 7.

Juan Ocaña Ceballos, Cabo licenciado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

José Marcos Cortés, soldado licenciado del Regimiento de Artillería montaña número 2.

Lucio Pérez Miguel, soldado del Regimiento de Artillería a pie número 3.

Destinados a la Comandancia de Tarragona como Carabineros de Infantería.

Lorenzo Pérez López, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 1.

Roberto Rodríguez Ribas, soldado del Regimiento de Infantería número 23.

Antonio Pérez López, paisano, con residencia en Madrid, calle de Alcalá, número 11.

Juan Ruiz Casado, marinero licenciado de la Delegación marítima de Almería.

José Ramos Vizcarro, paisano, con residencia en Madrid, calle de San Nicolás, número 11.

Angel Fernández Besolí, Cabo de la primera Brigada de Artillería.

Angel García Solano, Cabo del Regimiento de Infantería número 23.

Francisco González Sánchez, Cabo del Regimiento de Infantería número 4.

Francisco Sánchez Igual, Cabo del Regimiento de Infantería número 23.

Lisardo Murias Ramos, soldado licenciado del tercer Regimiento de Artillería de montaña.

Gonzalo Fernández Rovira, soldado licenciado del Regimiento de Infantería número 21.

Manuel Cortés Martínez, paisano, con residencia en Madrid, calle de San Nicolás, número 13.

Florencio Cortijo Marín, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 1.

Manuel Pereda Mené, paisano, con residencia en Barcelona, plaza de Palacio, número 2.

Manuel Díaz Tirado, Cabo del Regimiento de Carros de Combate número 1.

Lorenzo Márquez Mayo, Cabo del Regimiento de Infantería número 16.

Julián García Gomis, paisano, residente en Figueras (Gerona), calle de González de Soto, número 48.

Arterio Vicente Martín, soldado licenciado, residente en Barquilla (Salamanca).

José López Fernández, soldado del Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra, licenciado.

Nicolás Galdeano Rodríguez, Sar-

gento del Regimiento de Infantería número 33, licenciado.

Cristóbal Benavides Vargas, Cabo licenciado del disuelto Regimiento de Infantería de Córdoba, número 10.

Juan Garallo Ventura, paisano, con residencia en Badajoz, calle de Montesinos, 27 y 29.

Fulgencio Aranda Ros, paisano, con residencia en Orense, avenida de Buenos Aires, número 99.

Miguel Pérez Benito, Cabo licenciado del Regimiento de Cazadores de Caballería número 5.

Antonio Alcalá Novensa, Cabo del Centro de Movilización y Reserva número 8.

Federico Romero Rodríguez, Cabo del Regimiento de Infantería número 10.

José Nieto Muñoz, paisano, residente en Barcelona, calle de la Sal, número 13.

Rodrigo Ramírez Verdes Montenegro, paisano, con residencia en Madrid, calle de Ventura Rodríguez, número 5.

Francisco Rodríguez Calpena, Cabo licenciado de la Zona de Reclutamiento y Reserva número 8.

Ángel Vázquez Benavente, soldado del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Francisco San Martín Martín, paisano, con residencia en Madrid, calle de San Lorenzo, número 13.

Juan Melara Huerta, soldado del Regimiento de Artillería pesada número 3.

José Sanz Osinaga, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 19.

Miguel Galdeano Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería número 33.

Guillermo Rodríguez Oliva, soldado licenciado de la segunda Escuadra de Aviación Militar.

José Gaya Martínez, soldado licenciado del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Benjamín Alcolea Camallonga, Cabo licenciado del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Lorenzo Gadea Gil, soldado licenciado del décimo Regimiento de Artillería ligera.

Francisco López Galdón, soldado licenciado del Grupo de Defensa contra aeronaves, número 1.

Mariano de la Cruz Gómez, soldado licenciado de Aviación militar.

Teodosio García Izquierdo, soldado de Aviación militar.

Julián Sánchez Villalba, soldado del Regimiento de Infantería número 4.

Juan Sanz Aparicio, soldado licenciado de la Sección de Tropas de la Academia General Militar.

Maximino Hontañón Solaesa, soldado licenciado del Batallón de Cazadores de África, número 6.

Jenaro González Alonso, soldado del Regimiento de Caballería número 5.

Félix Estévez Estévez, soldado del Regimiento de Carros de Combate, número 1.

D. Agustín González Gutiérrez, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Infantería número 2.

Benito Sesma Madurga, Cabo licenciado del Regimiento de Infantería número 34.

José Pérez Huertas, soldado del Ba-

tallón de Zapadores-Minadores número 3.

ALTAS COMO CARABINEROS DE INFANTERÍA Y DE MAR, PENDIENTES DE QUE SE LES DESIGNEN Y COMUNIQUE OPORTUNAMENTE LA COMANDANCIA DE SU DESTINO, HASTA CUYO MOMENTO NO PODRÁN SER EXAMINADOS NI FILIADOS

Altas como carabineros de Infantería.

Fernando Sevilla.
José García Soria.
Honorio Redondo Alamo.
Carlos Mihura Cuartero.
Pedro Díez Chimeno.
Juan Domínguez Recalde.
Jeremías de la Iglesia.
Urbano de la Iglesia González.
Santiago Luis Méndez.
José Mellado Cortés.
Pedro Muñoz Herráez.
Mauricio Oporto Portero.
Eugenio Rosario Mogena.
Guillermo San Segundo San Román.
Ángel Valero Terradez.
Emilio Martín Lorenzo.
Jacinto Antona.
Saturnino Amador Muiño.
Juan Alcubilla del Grado.
Pedro Acero Navales.
Emilio Gomis Clavería.
Sebastián Aldavero Martín.
Julio Esteban Bodega Monasterio.
Aurelio Losada Suárez.
Manuel Serena Acín.
Antonio Dauder Ramírez.
Francisco Martín Jimeno.
Emiliano Segura.
Amado Cabano Bescós.
Benedicto de Ascara.
Sixto Abadías.
Benito San Román Martínez.
Luis Gil Asensio.
Félix Noguera Masellada.
Bernardo Possetti Quintana.
Francisco Gil Climente.
Miguel González López.
Vicente Forcen Pascual.
Luis Pérez Yagüe.
José María Ramiro Ibáñez.
Apeles Gotor.
Francisco Rives Valle.
Plácido Vallespín Guerrero.
Juan Velardo Gómez.
Antonio Torres Avila.
Juan Ruiz Martínez.
Leoncio Pérez Valverde.
Guillermo Martínez Ordox.
Leonardo Botas Soto.
Francisco Erbella Rodríguez.
Estanislao Calvo Dios.
Francisco Cordero Martínez.
José Maqueira Salgado.
José Montes Dapena.
José Otero Carballo.
Víctor Torres Pidre.
Isidoro García Pidre.
Miguel Sánchez García.
Alfonso García Armesto.
Juan Muñoz Blanco.
Francisco Álvarez Álvarez.
Julio Rodríguez Vázquez.
Vicente Gilabert.
Luis Romajado Díaz.
Antonio Vicente Perquer.
Juan Antonio Sallan Latre.
Francisco Moreno Manterola.
Manuel Grove Araigo.
Emilio Martínez Gálvez.
Gerardo Domperos Bautista.
Antonio Pino Casillas.
José Soto Caballero.

Francisco Capel Aguilera.
Vicente Alcocer Cortés.
Antonio Álvarez Rodríguez.
Fermín Anzón Sancho.
Bernabé Anzón Salillas.
Alejandro Alonso Hernández.
Félix Galera Cajal.
Pablo Martínez Herrero.
Francisco Sáenz Montaner.
Roberto Esteban Moradillo.
Secundino Rodríguez Núñez.
Rafael Fernández Limiñana.
Enrique Bosch Vidal.
José Montoya Escobar.
Rafael Martínez Barrio.
Miguel Andaluz Arévalo.
José Sanz Caro.
Juan Cuartero Asensio.
Joaquín Sabas Pera.
Inocente Gil Ibáñez.
Luis Moreno Bermejo.
Román González Losa.
Jesús García Llena.
Eduardo Gerardo Bayona López.
Francisco Fuente Vázquez.
José León Moya.
José Carrera Salinas.
Marcelino Rodríguez Martínez.
Francisco Castro Leira.
Cándido Campos Espinosa.
Cándido Rey.
Francisco Fuentes Estrella.
José Martínez González.
Roberto Merino Otetos.
Julián Dámaso Pérez.
Manuel Cubero Cuevas.
Vicente Lloret Picó.
Juan Vicente Cejudo.
Manuel Ambrosio Elena.
Emilio Agudo Ibáñez.
Pedro Leal Vivas.
Plácido Vázquez Aranda.
José María Sánchez Montañés y de la Flor.
Manuel Loro y García Villaraco.
Florián de Diego.
Francisco Gimeno Barranco.
Francisco Buades.
Francisco Acero Navales.
Juan Alcubilla del Grado.
Saturnino Amador Muiño.
Jacinto Antona.
Joaquín Aparicio Lafuente.
Luis Arruego Piñol.
Benedicto Betes y Bescós.
José Blanco Fontanal.
Rafael Borastero del Aguila.
Manuel Brove Araigo.
Manuel Calvo López.
Juan Carreira Barbosa.
Daniel Casajús Lagraba.
Deogracias Corne Soria.
Eduardo Cruz Romero.
Fidel Domenech Serret.
Julio Domínguez Vázquez.
Carlos Díaz Pérez.
Manuel Escudero Aparicio.
Antonio Ferrer Sierra.
Pedro Facundo Beltrán.
Pedro Fernández Soria.
José Ferrerueta.
Daniel García López.
Gervasio Gallego Lacal.
José García Gallegos.
José García Paesa.
Pascual Gómez Gracia.
Celestino González del Río.
Manuel Guerrero Moro.
Eduardo Guijarro Huertas.
Francisco Granada.
Juan Hernández Valverde.
Francisco Herreda Sánchez.
Rafael Husón.
Benito Herrera Badules.
Aniceto Iglesias Infante.

José Iglesias Infante.
Juan López Sancho Rojas.
Antonio Lávarez Cabello.
Emilio López Juste.
Zenón Lumbrreras.
José María Joaquín Languera García.

Rosendo Llatas Currea.
Dionisio Muñoz Marín.
Teodoro Moruleja Vinuesa.
Ricardo Martínez González.
Juan Martínez López.
Manuel Mairal Morillo.
Alejandro Miguel de la Cruz.
Mariano Mañano García.
Angel Martín Cebrián.
Jesús Moreno Alor.
José Martínez Pérez.
Joaquín Martí Marqués.
Modesto Miguez Otero.
Isidro Núñez Rodrigo.
José Olarte Díaz.
Antonio Oltra Torres.
Félix Pascual Arranz.
Andrés Pérez Gracia.
Diego Pérez Fernández.
Ignacio Piña Fernández.
Antonio Prieto Santiago.
Tomás Rivera Marugán.
Ramón Riu Puyuelo.
Félix Rocha Martínez.
Leandro Rodríguez Domínguez.
Mateo Rojo Monzón.
Pedro Sanz Easelga.
Cipriano Sáinz de Garay Ibáñez.
Emilio Sauras.
Juan Sánchez Villalba y Riojano.
Sebastián Sena Verger.
Julián Sala Bueno.
Ramón Sierra Carbi.
Julián Serrano Díaz.
Mariano Serrano Domingo.
Fernando Sevilla.
Amable Soriano Orduña.
Federico Tejero Remón.
Domingo Val Vela.
Felipe Velasco López.
Gerardo Villar Arias.
Luis Yanguas Miravete.
Juan Zabalza Ripollés.
Sebastián Martínez Romero.
Joaquín Aparicio Lafuente.
Cipriano Polo Patudo.
Alejandro Vicente Villalba.
Antonio Montoro López.
Lino Gómez de Domingo.
Julián Salas Bueno.
Rafael Santoyo Guerrero.
Juan García Gomis.
Generoso González Alonso.
José Martí Ibáñez.
Manuel Castillo Torres.
Juan Perea Martínez.
Ignacio Sarmiento Gómez.
Edmundo Martín Martín.
Emiliano León Blasco.
Angel Ruiz Collado.
José Gracia Santa Orosia.
Pedro Martínez García.
Carlos Pérez Díaz.
Salvador Gómez Gámez.
Francisco Gallego Bravo.
Francisco Garrido Cándido.
Valentín Naranjo Sililla.
Antolín García.
Ramón Guerrero Tamayo.
Ricardo Pérez Gener.
Jesús Suverbiola Ramírez.
Victor Julio Santamaría Gómez.
Amador Ferreira Fonseca.
Benito Arcalá Sobola.
Eugenio Roda Palomino.
Antonio Romero Pérez.
Pedro Jiménez Gandía.

Antonio Cubas Frontera.
Manuel Pérez Cintrano.
Isidro Roldán Ortega.
Crescencio Royo.
Antonio Sáez Vera.
Felipe Velardo Pérez.
Pedro Villa Roballo.
Pedro Martínez Gusano.
Segismundo Brusi García.
Francisco Capel Aguilera.
Telesforo Bravo Muñana.
Maximiano Casado.
Juan Jiménez Garcés.
Manuel Pereda Salado.
Fidel Zabaiza Maldonado.
Pedro Panadero Montero.
Juan Reyes Marín.
Manuel Castro Montero.
Miguel Castro Montero.
Miguel Tejedor Simón.
Eusebio González.
Manuel Moya Villa.
Manuel Villa Rodríguez.
Antonio Leiva Plata.
Miguel Perales Domínguez.
Florencio Peral Andrial.
Francisco Jiménez Jiménez.
Eusebio Gómez Gómez.
Ramón García Ramírez.
Manuel Armesto González.
Domingo Pérez Gil.
Juan Romero Martí.
Juan González Morales.
Antonio Chacón Jiménez.
Manuel Fernández García.
José Sánchez Hernández.
Manuel García Castillo.
José García Canillas.
José Martínez Aullón.
Teodosio García Martín.
Felipe Velasco López.
José Alvarez Rivero.
Antonio Bolívar Sierra.
Julián Luis Buenapogada.
Gregorio Cabrera.
Julián Cacho.
Alfonso Cárdenas Morilla.
Juan Díaz Guerra.
León García Muñoz.
Pedro García Lozano.
Francisco Gil Ruiz.
Florentino Guemos Rodríguez.
Bernardo Haro Valle.
Miguel Haro Valle.
Julio Iglesias Pérez.
Rafael Montané Montoya.
Arsenio Montes.
José Montoya Vargas.
José Muñoz Silverio.
Vicente Moreno Tamarin.
José Nieto Pérez.
Juan Pérez Martínez.
Martín Polo Alcobendas.
Eulogio Rey García.
Eduardo Rodríguez Linares.
José Sánchez Igual.
Jesús Santiuste Marcos.
Hilario Reynel.
Francisco Puertas García.
Juan Santolín García.
Antonio Morán Santos.
Angel Ruiz Dueso.
Casiano Generelo Morales.
Juan Antonio Moreno Castillo.
Francisco Moreno Castillo.
Luis García Andrés.
Juan Losada Jacob.
Ricardo Bugallo Fernández.
José María Ramírez Ruiz.
José Piedra Arco.
Bernardo González Pérez.
Gabriel Carballo Domínguez.
Tomás Castro Rodríguez.
Jesús Sánchez Córdoba.

José Beamud.
Leopoldo Gómez.
Francisco López de las Morenas.
Bernardo Salamanca Ayuela.
Saturnino López Vivas.
Francisco Sánchez Pérez.
José Martínez Fernández.
Isidoro Murillo Alegre.
José Pajuelo Cok.
Gorgonio Martín Sarabia.
Santiago Rafal Molano.
Teodoro Marín Conde.
Antonio Ramos Esteban.
Julián Mateo Villanueva.
José García de Larrasilla y García de los Reyes.
Hipólito-Vidal Palmer.
Narciso Ruiz Diez.
Francisco Cerón Parralo.
Manuel Domínguez Vázquez.
Antonio Roma Buceta.
Manuel Fernández Calderón.
Fernando Iglesias Brún.
Luciano Fernández Tejo.
Miguel Martínez Navarro.
Sebastián Martínez Romero.
Manuel Peralta Navarro.
Francisco Perales Infantes.
Antonio Sáenz Barrendero.
Cayetano Santos Barroso.
Evencio Bañares Vargas.
Angel Peiró Pastor.
Francisco Flores.
Francisco Barrios Flores.
Juan José Pérez Urrea.
Francisco Alpiste Egea.
Emilio Pérez Gancedo.
Antonio Araez García.
Eliseo Fernández Vázquez.
Mariano de Diego Esquivá.
Ignacio Alcaraz Gil.
Diego Ferias Navarro.
José Romero Martí.
Toribio Zamorano.
Calixto Gutiérrez García.
Antonio Buesga Conesa.
Angel Rodríguez Roselló.
Francisco Margall Sellas.
Francisco Gallego Babo.
Antonio Martín García.
Isidro Catalán Ortega.
Francisco Muñoz López.
José Prieto Blanco.
Jesús Ramos Ortega González.

ALTAS COMO CARABINEROS DE MAR

Primer grupo.

Nicolás Díaz Doménech, Marinero de la Delegación Marítima de Vizcaya.
Juan Barruezo García, Cabo de Mar de la Delegación Marítima de Cartagena.

Manuel Navarro Mari, Cabo del Guardacostas "Tetuán número 2".

Ambrosio Cervera Bañuls, Cabo de la Delegación Marítima de Alicante.

Miguel Sánchez Torres, Marinero de la Delegación Marítima de El Ferrol.

Ginés Aldeguer Jaén, Marinero de la Delegación Marítima de Barcelona.

Angel Oneto Gago, Marinero de la Delegación Marítima de Cádiz.

Diego Mulero Domínguez, Marinero de la Delegación Marítima de Valencia.

Francisco Clemente Fuentes, Marinero de la Delegación Marítima de Baleares.

Diego Sánchez Cortés, Marinero de la Delegación Marítima de Huelva.

Antonio Núñez Carmona, Marinero

de la Delegación Marítima de Valencia.

Francisco Peña Ramos, Marinero de la Delegación Marítima de Cádiz.

Francisco Mercader Gil, Marinero de la Delegación Marítima de Baleares.

José Blanco Guillén, Marinero de la Junta Facultativa de la Armada.

Segundo grupo.

Francisco Guillén Gil, Marinero licenciado de la Armada, residente en Estepona (Málaga).

José Amat Polop, Marinero licenciado de la Ayudantía del Ministerio de Marina.

José Valero Artero, Cabo del torpedero número 10.

José Lloréns Rodríguez, Cabo de Mar del Departamento de Cartagena.

Andrés Gil Gabarrón, Cabo de Mar de la dotación del crucero "R. V. E."

Ramón Bravo Bonzada, Cabo de Mar del Departamento de El Ferrol.

Benjamín Iglesias Menéndez, Cabo del mismo Departamento.

Juan Castro Navarro, Cabo de Mar de la Delegación Marítima de Cartagena.

Eduardo Tomé Vidal, Cabo de la Delegación Marítima de Villagarcía.

Román Vega Cedeño, Marinero de la dotación del acorazado "P. A."

José Ruiz Domínguez, Marinero de la ídem íd.

Antonio Jiménez Rico, Marinero de la ídem íd.

Juan Bonachera Vázquez, Marinero licenciado, hoy soldado del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Ángel Sánchez Ramírez, Marinero de la Compañía de Mar de Melilla.

Félix Cobos Sánchez, Marinero del destructor "Velasco".

Alfonso González.

Juan Estévez Roche.

INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

1.ª Los individuos comprendidos en la relación que antecede, ya destinados a Comandancia, pueden presentarse a examen en la misma o en la más cercana a su residencia, a las diez de la mañana de cualquiera de los días siguientes: 25 de Enero, 5, 15 y 25 de Febrero, y 5 y 15 de Marzo del presente año.

2.ª El examen se efectuará con arreglo al programa oficial aprobado por Orden circular de 28 de Julio de 1930.

3.ª Los aspirantes que resulten aprobados serán filiados en las Comandancias en que hayan efectuado el examen, las que los proveerán de la autorización militar correspondiente, para que puedan incorporarse a la Unidad de su destino.

4.ª Los aspirantes que no merecieran ser aprobados podrán repetir el examen en el plazo máximo de dos meses, a contar de la fecha de su presentación, y caso de no ser aprobados en este segundo examen, perderán definitivamente el derecho a ingresar en Carabineros.

5.ª Los aspirantes antes relacionados, que en 15 de Marzo próximo no hubieran efectuado su presentación en alguna Comandancia, serán dados de baja, sobreentendiéndose que renun-

cian al ingreso. Se exceptúan de esta regla los que no tienen asignada Comandancia.

6.ª Los individuos admitidos que hayan elevado sus instancias por primera vez con posterioridad al 27 de Noviembre próximo pasado, al presentarse para ser examinados irán provistos solamente de documentos que identifiquen su persona.

Aquellos que tenían solicitado su ingreso en Carabineros con anterioridad a la citada fecha, se presentarán a la Comandancia donde vayan a ser examinados; los presentes en filas, certificado de antecedentes penales, y los que se hallen separados de filas, el documento anterior, certificados de estado civil, conducta y de situación militar y cédula personal.

Los que sean casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus respectivas esposas, caso de que no hubieran acompañado tales documentos a sus respectivas instancias.

7.ª Los aspirantes admitidos para la fracción de mar presentarán, además de los documentos que con arreglo a las anteriores instrucciones pudieran corresponderles, el título o nombramiento de Mecánico naval, caso de no haberlo ya remitido con la solicitud de ingreso.

8.ª Los aspirantes admitidos condicionalmente, que residan en las islas Canarias, harán su presentación a las Autoridades de Hacienda de aquellas islas, las que darán cuenta a la Subsecretaría del Ramo, de la que recibirán instrucciones para el examen de aquéllos.

9.ª Los Jefes de las Comandancias darán cuenta a la Subsecretaría de Hacienda, al día siguiente de los señalados para presentación y examen de aspirantes, de los que se hayan presentado, así como del resultado del examen respectivo, puntualizando el Cuerpo y situación militar de los interesados.

10. Los Jefes de Comandancia en que se presenten individuos para ser examinados y filiados, con destino a otras Unidades, remitirán a éstas la documentación correspondiente, caso de ser aprobados.

11. Los aspirantes, hijos del Cuerpo, procedentes de la clase de paisanos, que se filien en cualquier Comandancia, si no poseen la instrucción militar, demostrada por certificado expedido por una de las Escuelas autorizadas, serán pasaportados por cuenta del Estado para los Colegios, en la que deberán adquirirla, incorporándose a su Comandancia una vez dados de alta.

Madrid, 11 de Enero de 1935.—Por delegación, Pascual Abad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Otorgada mayor antigüedad en la concesión de premio de efectividad de 500 pesetas, por llevar cinco años de Oficial, que le fué concedida por Orden de 24 de Octubre

de 1928 (D. O. número 235) al Teniente de la Guardia civil D. Luis Maroto González, y asignándosele en el percibo de aquélla la de 1.º de Octubre de dicho año, en vez de la que por dicha disposición se le asignaba, según Orden del Ministerio de la Guerra de fecha 31 de Diciembre próximo pasado.

Este Ministerio ha resuelto que las Ordenes de este Departamento de fechas 27 de Octubre de 1933 y 22 de Noviembre de 1934 (GACETAS números 305 y 329), por las que se concedía premios de efectividad a varios Jefes, y Oficiales, se entienda rectificadas, por lo que respecta a dicho Oficial, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en el percibo de las 1.000 y 1.100 pesetas, por llevar diez y once años en este empleo, respectivamente, lo sea a partir de 1.º de Octubre de los citados años de 1933 y 1934.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Enero de 1935.

ELOY VAQUERO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente Coronel de ese Instituto en situación de reserva, D. Rafael Herrera Doblas, solicitando cambio de residencia desde Córdoba a esta capital,

Este Ministerio ha resuelto acceder a sus deseos y disponer quede agregado, para documentación, al primer Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Enero de 1935.

ELOY VAQUERO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el cuarto trimestre del presente año a los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales para la Protección a los Huérfanos del Magisterio nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento se libre a nombre de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la citada Pro-

tección, la cantidad de 552.850 pesetas, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo primero, artículo 1.º, agrupación cuarta, concepto único, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el cuarto trimestre del presente año a los Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales para la Protección a los huérfanos del Magisterio nacional a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento se libre a nombre de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la citada Protección, la cantidad de 10.532 pesetas con 60 céntimos, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo primero, artículo 1.º, agrupación 10, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el cuarto trimestre del presente año a los Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza para la Protección a los Huérfanos del Magisterio nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento se libre a nombre de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la citada Protección, la cantidad de 5.399 pesetas con 93 céntimos, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo primero, artículo 1.º, agrupación octava, concepto único, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, accediendo a lo propuesto por el Claustro del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Tudela, ha resuelto autorizar al referido Centro para que en adelante pueda unirse a su denominación oficial la de "Castel-Ruiz", ilustre filántropo que tanto protegió la enseñanza en dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Aceptada la dimisión del cargo de Director general de Primera enseñanza de este Ministerio a D. Victoriano Lucas de la Cruz, por Decreto fecha 3 del actual,

Este Ministerio se ha servido disponer se reintegre dicho señor a su Cátedra de Matemáticas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Catedrático o Profesor de la asignatura de Lengua francesa del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Albacete, por fallecimiento del que la desempeñaba:

Considerando lo prevenido en el Decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que dicha vacante se anuncie a concurso previo de traslado entre Catedráticos y Profesores numerarios de la misma o análoga asignatura, según dispone el anuncio de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.

P. D.,

MARIANO CUBER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Santander al Catedrático de Matemáticas del mismo, D. José Royo López, quien percibirá por el desempeño de dicho cargo la indemnización anual de 750 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 15, concepto 3.º, del presupuesto vigente de este De-

partamento y su prórroga para el actual trimestre, de acuerdo con la propuesta formulada por el Claustro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Declarado en situación de excedencia forzosa, por Orden de 2 de Enero de 1934, el Catedrático de Geografía e Historia del Instituto nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de esta capital, D. José Ibáñez Martín, como Diputado a Cortes, electo por la provincia de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Incompatibilidades de 8 de Abril de 1933, y modificados los preceptos de ésta por la de 7 de Diciembre último,

Este Ministerio, a petición propia, ha resuelto declarar en situación de excedencia activa al referido Catedrático Sr. Ibáñez, a quien se acreditará su sueldo íntegro y cualquier emolumento que le corresponda con arreglo a su función.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Murcia a D. Francisco Martínez García, Catedrático de Filosofía, a propuesta del Claustro del referido Centro, quien percibirá por el desempeño del cargo la indemnización anual de 750 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo 2.º, agrupación 15, concepto cuarto, del vigente presupuesto y su prórroga para el actual trimestre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta para ampliación de Estudios e Investigaciones científicas, de conformidad con la elevada a la referida Junta por el Comité de Patronato del Instituto-Escuela de Segunda enseñanza, a favor de la Maestra interina de dicho Instituto-Escue-

la, doña Amalia de la Fuente Abad, para el desempeño de dicho cargo en propiedad,

Este Ministerio ha acordado aprobar la referida propuesta y confirmar en el cargo de Maestra en propiedad del repetido Instituto-Escuela a doña Amalia de la Fuente Abad, quien deberá posesionarse de dicho cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Comité del Patronato del Instituto-Escuela, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Director general de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

Ilmo. Sr.: A petición propia,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la dimisión que presenta D. José Pérez Gómez del cargo de Secretario del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zafra, a cuyo Claustro corresponde formular la oportuna propuesta, en terna, para su provisión reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la ley de Incompatibilidades de 7 de Diciembre último,

Este Ministerio ha resuelto declarar en situación activa a los Catedráticos numerarios de Institutos D. Antonio Tuñón de Lara, D. Amós Ruiz Lecina y D. Amós Sábrras Gurrea, que prestan sus servicios en calidad de agregados en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza "Velázquez", "Antonio de Nebrija" y "Calderón de la Barca", de esta capital, respectivamente, cargos que en virtud de la citada Ley han dejado de ser incompatibles con el de Diputado a Cortes que ostentan.

A dichos Catedráticos se les acreditará el sueldo íntegro que por tal cargo les corresponde y cualquier otro emolumento a que por ello tuvieren derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: D. Angel Toledo García, Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de La Laguna (Canarias), solicita la excedencia en el cargo:

Considerando que el artículo 1.º de la Ley de 27 de Julio de 1918 autoriza al Profesorado de Centros docentes, dependientes de este Ministerio, para obtener la excedencia voluntaria sin necesidad de justificación alguna y sin exigencia de tiempo determinado:

Considerando que el artículo 4.º de la misma Ley señala el período de excedencia en más de un año y menos de diez,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Angel Toledo García la excedencia voluntaria sin sueldo por más de un año y menos de diez.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Enero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación el día 24 de Diciembre último el Profesor especial numerario de Educación física del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Córdoba D. Antonio Ortiz González,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, a partir de dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Enero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Millares (Valencia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Pedrós Ortiz:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, pero advirtiéndole que al construirse el edificio ha de limitarse por cualquier medio de cerramiento el campo escolar, con una superficie mínima de tres a cinco metros cuadrados por alumno:

Considerando que, según establece el

artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Pedrós Ortiz, con la modificación propuesta por la Oficina técnica, para la construcción por el Ayuntamiento de Millares (Valencia) de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 40.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lucena del Cid (Castellón), solicitando subvención del Estado para construir directamente cinco edificios con destino, cada uno de ellos, a Escuela unitaria, de asistencia mixta, en sus agregados Masía Parra, Masía Costa, Masía del Cartoll (en Poyos), Masía del Moro (en Barranco de Alba) y Masía Pedroses, con sus respectivas viviendas para los Maestros:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente los proyectos formulados por el Arquitecto D. Vicente Traver Tomás, pero debiendo ser tenidas en cuenta al construirse los edificios las siguientes modificaciones:

Primera. El piso ha de elevarse sobre el nivel del terreno, para evitar humedades.

Segunda. En las clases ha de colocarse un zócalo de cualquier material resistente, a la altura de 1,40 metros.

Tercera. Los antepechos de las ventanas de las clases no estarán a mayor altura de 0,60 metros; y

Cuarta. Los campos escolares habrán de estar limitados por cualquier sistema de cerramiento, con el que se establecerá el aislamiento de las viviendas y el campo escolar:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 17 del citado Decreto dispone que, cuando los Ayuntamientos solicitan viviendas para los Maestros, el Estado les abonará, por cada una de ellas, la subvención de 3.000 pesetas, previa la aprobación de los proyectos e inspección de los edificios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Que se aprueben los proyectos redactados por el Arquitecto D. Vicente Traver Tomás, con las modificaciones propuestas por la Oficina técnica, para la construcción por el Ayuntamiento de Lucena del Cid (Castellón) de cinco edificios con destino, cada uno de ellos, a Escuela unitaria, de asistencia mixta, en sus agregados de Masía Parra, Masía Costa, Masía de Bartoll (en Poyos), Masía del Moro (en Barranco de Alba) y Masía de Pedroses, con viviendas para los Maestros; y

Segundo. Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 65.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Tomás del Hoyo y G. del Olmo, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Canillas (Madrid), plaza del Mercado, verificada en 27 de Diciembre último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Grau Navarro, vecino de Biastro (Alicante), San Joaquín, número 41, en la cantidad líquida de pesetas 335.202,17, que resulta, una vez deducida la de 3.420,08 pesetas a que asciende la baja del 1,01 por 100 hecha en su proposición de la de 338.622,25 pesetas, que importa el presupuesto de

contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Tomás del Hoyo y G. del Olmo, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Alpandeire (Málaga), verificada en 27 de Diciembre último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Gnecco Iñiguez, vecino de Adra (Almería), calle de la Estrella, número 14, en la cantidad líquida de pesetas 64.458,20, que resulta una vez deducida la de 2.386,35 pesetas a que asciende la baja del 3,57 por 100 hecha en su proposición de la de 66.844,55 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Publicado en la GACETA del 22 del corriente el Decreto de este Ministerio del día 20 del mismo sobre ejecución de los seguros sociales en Cataluña mientras dure en esta Región el régimen político provisional, procede, según dispone el artículo 4.º de dicho Decreto, se dicten por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión las disposiciones necesarias para el cumplimiento del mismo, por lo que

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros continuará encargada de la ejecución de los seguros sociales en Cataluña con el régimen y normas de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión y rigiéndose, por lo que se refiere a su Sección de Seguros sociales, por los

Estatutos aprobados por este Ministerio por Orden de 15 de Enero de 1931, cuyos Estatutos podrá reformar con la debida conformidad del Instituto Nacional de Previsión.

2.º La Sección de Seguros sociales de las Cajas de Pensiones para la Vejez y de Ahorro se gobernará por su Consejo Directivo, tal como previene el artículo 65 de los citados Estatutos, y los cuatro representantes regionales que, según el régimen de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, corresponden a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro serán nombrados, mientras dure este régimen provisional, por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, a propuesta de la propia Caja.

3.º La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro organizará y sostendrá cerca de la Delegación de este Ministerio en Cataluña una Asesoría informativa y consultiva de Seguros sociales, en relación con las personas y entidades afectadas por dichos seguros.

Esta Asesoría estará constituida por un Asesor Jefe y aquellos otros elementos personales que designe la Dirección general de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro en uso de sus facultades de intervención en el funcionamiento de la Asesoría.

El nombramiento de Asesor dependerá del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Enero de 1935.

ANGUERA DE SOJO

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, publicado en la GACETA del 10 de los corrientes, en el que se ordena que el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión dé las órdenes oportunas para regular la designación de los Habilitados de los Sanitarios municipales, afectados por la ley de Coordinación sanitaria, y por la de 27 de Diciembre de 1934,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La designación de Habilitado o Habilitados para todas o cada una de las profesiones sanitarias citadas, se verificará por votación entre los facultativos en servicio activo, convocados previamente por las Asociaciones Oficiales o Colegios respectivos, en sus domicilios de las capitales de provincia. Serán válidos los votos enviados por

correo, con la firma de los electores, que no residan en la capital, siempre que lleguen con anterioridad a la hora fijada para el escrutinio.

2.º Las Asociaciones Oficiales o, en su defecto, los Colegios profesionales, fijarán en cada caso las condiciones a exigir para el desempeño del cargo de Habilitado y domicilio de la Oficina de Habilitación, dando preferencia para aquel nombramiento a los sanitarios que, estando inutilizados para el ejercicio activo de la profesión, no lo estén para el desempeño de aquel cargo en la provincia respectiva.

La fianza que haya de constituirse, así como la clase de la misma, serán determinadas también por las Asociaciones Oficiales, dando inmediata cuenta a este Ministerio, por conducto de la Dirección general de Sanidad, para su ratificación definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 14 de Enero de 1935.

ANGUERA DE SOJO

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: En los presupuestos del Estado, Sección correspondiente a este Ministerio y Subsección de Sanidad, aparecen diversidad de plantillas en la que con la misma denominación o con denominación similar se comprenden funcionarios afectos a unos u otros Departamentos, Hospitales, Preventorios, Sanatorios, etc.

Se observa también entre las partidas del presupuesto existente distintas cifras para remunerar los servicios de personal puramente administrativo, es decir, sin el tecnicismo que exige la Sanidad, el cual realiza sus funciones juntamente con individuos pertenecientes a Escalafones del Ministerio de la Gobernación, por ser este Ministerio el que, hasta su pase al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asistencia, tuvo a su cargo los servicios sanitarios.

Con objeto de llegar a una refundición de plantillas que signifique una normalización en los servicios, y, sobre todo, el simplificar enormemente los presupuestos de esta Subsecretaría en su capítulo primero, destinado a "Sueldos y remuneraciones", y con el fin de proponer en su día la formación de un Escalafón compuesto con los funcionarios del Ministerio de la Gobernación (que serían baja en el suyo), y con los que realizan funciones administrativas en esta Subsecretaría, y figuran en sus presupuestos,

constituir el Cuerpo administrativo general que debe existir, al igual de los restantes Departamentos ministeriales o Centros que por su importancia lo precisen,

Este Ministerio se ha servido disponer se constituya una Comisión, que, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de la mencionada Orden ministerial en la GACETA DE MADRID, emita informe sobre los siguientes extremos:

Primero. Propuesta definitiva sobre acoplamiento y refundición de las distintas plantillas de funcionarios sanitarios, en sus diversas clases de funcionarios técnicos o auxiliares, que figuran actualmente en los presupuestos del Estado, y

Segundo. Propuesta de formación de Escalafón de funcionarios administrativos sanitarios, que comprenda todos los que actualmente desempeñan estos servicios y los que las necesidades aconsejen, y redacción de la disposición que sería necesaria para la formación del mismo.

La mencionada Comisión estará compuesta por el Director general de Sanidad o Inspector general en quien él delegue, el Jefe de Personal de la Dirección general de Sanidad, el Jefe de Contabilidad del Ministerio, y un funcionario administrativo del Escalafón del Ministerio de la Gobernación, designado por esa Subsecretaría.

Lo que traslado a V. I., a sus efectos. Madrid, 14 de Enero de 1935.

ANGUERA DE SOJO

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto-ley número 268, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros el 16 de Diciembre de 1929, concediendo derecho al anticipo reintegrable por suma igual al importe de una o dos pagas mensuales a los funcionarios públicos, y vista la propuesta formulada por los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de Albacete, Almería y Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefes-Habilitados para anticipos reintegrables al personal de todas clases dependientes de este Ministerio, incluso los Porteros del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, adscritos al mismo, en la provincia de

Albacete, a D. Francisco Olivas Navarro, Perito Agrícola del Estado; en la provincia de Almería, a D. José Campor Escobar, Perito Agrícola del Estado, y en la provincia de Granada, a D. Rafael Calatrava Romero, Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y debidos efectos. Madrid, 11 de Enero de 1935.

P. D.,
M. GORTARI

Señores Directores generales, Sr. Jefe Habilitado del Servicio Central de Anticipos Reintegrables, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Sres. Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de Albacete, Almería y Granada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Presidente de la Comisión gestora del Consejo de la Economía nacional, sobre distribución del crédito de 45.000 pesetas que, por virtud de la prórroga del presupuesto, corresponden a dicho organismo para el primer trimestre de 1935, y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de Diciembre último, más lo dispuesto en el Decreto de 2 de Agosto de 1934,

El Ministerio de Industria y Comercio acuerda:

Artículo 1.º La asignación anual fija de 15.000 pesetas, que el artículo 1.º del Estatuto del Personal del Consejo Ordenador de la Economía asignó a los Vocales de dicho organismo, y el artículo 5.º del Decreto de 2 de Agosto de 1934 extendió a los miembros de la Comisión gestora o Consejo interino de Economía nacional, queda reducida a 12.000 pesetas anuales para el Presidente de este último organismo, y a 10.000 pesetas anuales para los Vocales.

Artículo 2.º El derecho de 100 pesetas de asistencia por sesión, fijado en el artículo 2.º del referido Estatuto, queda suprimido.

Artículo 3.º El crédito global de 45.000 pesetas, que la prórroga del presupuesto de 1934 asigna para las atenciones del Consejo de la Economía nacional, se entenderá distribuido de la siguiente manera:

<i>Sueldos.</i>	Crédito	Crédito
	anual	trimestral
	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
Un estadístico, funcionario en propiedad, actualmente Oficial mayor de la Comisión gestora	8.000,00	2.000,00
Doce Auxiliares, funcionarios en propiedad, a 4.000 pesetas	48.000,00	12.000,00
Ocho Auxiliares, funcionarios en propiedad, agregados a la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, a 4.000 pesetas	32.000,00	8.000,00
<i>Gratificaciones.</i>		
Al Presidente de la Comisión gestora del Consejo de la Economía	12.000,00	3.000,00
A cuatro Vocales de la Comisión gestora, a 10.000 pesetas	40.000,00	10.000,00
Para remunerar colaboraciones técnicas temporales	10.500,00	2.625,00
Para remunerar a dos porteros, con 3.000 pesetas a cada uno	6.000,00	1.500,00
Para gastos de limpieza.....	1.000,00	250,00
Para contribuir a la gratificación del personal del Gabinete telegráfico, común al Consejo de Economía y al Instituto de Reforma Agraria	2.000,00	500,00
<i>Material.</i>		
Para gastos de material fungible del Consejo	5.076,28	1.269,07
<i>Alquileres.</i>		
Para alquiler del local ocupado por el Consejo	15.423,72	3.855,93
TOTAL	180.000,00	45.000,00

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Enero de 1935.

P. D.,
TOMAS SIERRA

Señores Subsecretario de este Ministerio y Presidente de la Comisión gestora o Consejo interino de la Economía nacional.

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto nombrar a D. Francisco Luna Centeno Portero tercero, con destino en la Delegación Marítima de Coruña, el que percibirá el haber anual de 3.000 pesetas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la Subsecretaría de la Marina civil. Madrid, 3 de Enero de 1935.

P. D.,
R. MARICHAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal y de Navegación, Secretario general, Interventor Central y Ordenador de Pagos del Ministerio. Señores ...

Ilmo. Sr.: Habiendo sido llamado a filas para cumplir el servicio militar el Auxiliar de Oficinas con destino en la Delegación Marítima de

Castellón, D. Francisco López Fernández,

Este Ministerio, de acuerdo con la Subsecretaría de la Marina civil, ha resuelto declarar al mismo excedente sin sueldo, con derecho a volver a ocupar su actual destino, una vez cumplidos sus deberes militares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército. Madrid, 11 de Enero de 1935.

P. D.,
R. MARICHAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal y de Navegación, Secretario general, Interventor Central y Ordenador de Pagos del Ministerio. Señores ...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de Oficinas de esta Subsecretaría D. Fernando Lacaci Morris, con destino en la Delegación Marítima de Ceuta, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia para asuntos propios, y visto el informe favorable del Inspector general de Navegación, y a propuesta del de Personal,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado sin derecho al perci-

bo del sueldo durante la duración de la licencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Madrid, 11 de Enero de 1935.

P. D.,
R. MARICHAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal y de Navegación, Secretario general, Interventor Central y Ordenador de Pagos del Ministerio. Señores ...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Agente de segunda de Policía Marítima D. Manuel Soto González, actualmente en uso de un mes de licencia, y visto el certificado médico acreditativo que acompaña,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Jefe del Centro a que pertenece dicho funcionario, ha resuelto acceder a lo solicitado, con el percibo de la mitad de su sueldo durante esta primera prórroga, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 11 de Enero de 1935.

P. D.,
R. MARICHAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal y de Navegación, Secretario general, Interventor Central y Ordenador de Pagos del Ministerio. Señores ...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de Oficinas de la Subdelegación Marítima de Burriana D. Francisco Gómez Ruiz, solicitando un mes de licencia por enfermo, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable de la Inspección general de Navegación y la propuesta de la de Personal,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918. Madrid, 11 de Enero de 1935.

P. D.,
R. MARICHAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal y de Navegación y Secretario general. Señores ...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de Semáforos, des-

tinado en el de Tarifa, D. Manuel Caridad Cela, solicitando se le concedan dos meses de licencia por enfermo, y acompañando el correspondiente certificado facultativo que así lo acredita, y visto el informe favorable de los Jefes del Servicio y la propuesta de la Inspección general de Personal,

Este Ministerio, de acuerdo con la Subsecretaría de la Marina civil, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Madrid, 11 de Enero de 1935.

P. D.,

R. MARICHAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal y de Navegación y Secretario general. Señores ...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el segundo Vigía del Semáforo de Cabo Peñas, D. Luis López Andreu, solicitando veinte días de licencia para Cartagena y Madrid, y vistos los informes favorables de los Jefes del Servicio,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Madrid, 11 de Enero de 1935.

P. D.,

R. MARICHAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal y de Navegación y Secretario general. Señores ...

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado por Orden del Ministerio de Agricultura de 13 del corriente mes de Diciembre Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos el Ingeniero primero, en comisión, del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones D. Eduardo López Gutiérrez,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmarle en su referido cargo de Ingeniero primero del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones de la Oficina de Cartagena.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1934.

ANDRES OROZCO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 19 del corriente mes Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de

Agrónomos el Ingeniero primero, Ingeniero Jefe de segunda clase, en comisión, del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, D. José María Valls Massana,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmarle en propiedad en su referido cargo de Ingeniero Jefe de segunda clase del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, Jefe de la zona litoral de Cataluña, con residencia en Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1934.

ANDREZ OROSCO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección general y de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de 15 de Septiembre de 1926, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 3.000 pesetas y destino en el Negociado de Justicia de la misma Dirección, doña Eugenia Cobos Cisneros, licencia por embarazo, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 8 de Enero de 1935.

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y destino en la Administración principal de Cádiz, doña Carmen Romeo Castillo, licencia de noventa días, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 8 de Enero de 1935.

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Co-

reos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los quince primeros con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de este Departamento de 8 de Noviembre de 1934 al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 3.000 pesetas, doña Pilar Morlan Estany, con destino en la Administración principal de Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 8 de Enero de 1935.

CESAR JALON

Señor Director general de Correos,

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad fué concedida por Orden de este Departamento de 31 de Octubre de 1934, y prorrogada por otra Orden de 6 de Diciembre del mismo año, al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 3.000 pesetas, doña Marina Gil Melle, con destino en la Administración principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 10 de Enero de 1935.

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario del Cuerpo técnico, con el haber anual de 5.000 pesetas y destino en la Estafeta de Torremolinos, D. Francisco Viquer Cantarero, licencia de noventa días, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 4 de Enero de 1935.

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los quince primeros con medio

suelo y sin haber alguno los restantes, la licencia que, por enfermedad, le fué concedida por Orden de este Departamento de 11 de Diciembre de 1934, al Oficial primero del Cuerpo técnico, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Felipe Larrey y González de Canales, con destino en la Administración principal de Córdoba.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 11 de Enero de 1935.

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Promulgada la Ley de 29 de Diciembre último, que deroga la de Bases de Correos de 1.º de Julio de 1932, disponiendo que mientras se redacta un nuevo Reglamento orgánico se rija la Corporación postal por el de 11 de Julio de 1909, ya que en el plazo de tres meses ha de someterse a la aprobación por las Cortes otra ley de Bases para lo sucesivo.

Este Ministerio, ante algunas dudas que surgen en la práctica al aplicar el referido Reglamento orgánico de 1909, se ha servido disponer que, en tanto dure el período transitorio que antes se menciona, no sean de aplicación los artículos 40, 48, en lo referente a los tres años de servicios necesarios para ascender de una a otra categoría, y 63 del mismo Cuerpo legal.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 3 de Enero de 1935.

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Antonio Weyler Santacana en súplica de que se le concedan los beneficios de la amnistía de Abril último por creer estar incluido en ella por perdonarse delitos con sanción penal, y en su caso sólo se trata de una falta, merced que, de conocerse su caso, no hubiera regateado la Cámara; y

Resultando que el Sr. Weyler fué admitido cuando la huelga de Correos de Agosto de 1922, siendo declarado cesante el 21 de Septiembre de 1923, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar del 17 del mismo mes y año, por haberse demostrado que no asistió a la oficina desde el mes de Marzo de 1923 hasta el 20 de Septiembre siguiente, cesantía que le fué confirmada por Orden ministerial de 19 de Agosto de 1931:

Resultando que el ilustrísimo señor

Director general de Correos, aceptando la propuesta del Negociado de Justicia, ha propuesto la desestimación de la instancia del Sr. Weyler por carecer de fundamento legal su petición y no depender en la actualidad de este Ministerio los funcionarios que ingresaron en aquella época:

Considerando, de una parte, que el fundamento legal aducido por el solicitante—la amnistía de Abril—no le es de aplicación, ya que su caso no está comprendido en ninguno de los números de la mencionada Ley, como reconoce el propio Sr. Weyler al afirmar que, de haber sido conocido su caso por la Cámara, no hubiera regateado su inclusión; y de otra, que los señores que con él entraron en el año 1922 no dependen de este Ministerio, habiendo pasado los que quedaban, formando una escalilla, a la Presidencia del Consejo de Ministros, por Decreto de este Ministerio fecha 14 de Mayo de 1931, y más tarde al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, por Decreto de la Presidencia de 16 de Diciembre del 32:

Vistos la amnistía del 24 de Abril último y Decretos del 14-5-31 y 16-12-32,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien desestimar la instancia de D. Antonio Weyler Santacana, de una parte, por carecer su petición de fundamento legal, y de otra, porque los señores que con él ingresaron y a cuya escalilla correspondría no dependen en la actualidad de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 18 de Diciembre de 1934.

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias llevadas a efecto como consecuencia de la Orden ministerial de 27 de Febrero próximo pasado, admitiendo el recurso de revisión interpuesto por el ex Cartero urbano D. Ramón Tinoco Pérez; y

Resultando que el mencionado señor Tinoco, en 7 de Abril próximo pasado declaró:

Que el anteponer la palabra "mil" en el reintegro de 291 pesetas que pidió el titular de la libreta serie C, número 30.591, fué debido a necesitar de esa cantidad para atender a una grave enfermedad, teniendo en cuenta, para hacerlo, que el titular era primo hermano suyo, pensando siempre en restituirlas, por lo que, para evitar

que se enterase su citado pariente, realizó las irregularidades que constan en el expediente, quedando, por último, el saldo conforme con el de la cuenta de la Caja Postal.

Que a continuación de ser separado, y tras de algunas vicisitudes, logró colocarse en la Constructora Naval, siguiendo hasta la actualidad en el desempeño de su cargo con el beneplácito de sus compañeros y jefes.

Que solicita se investigue su conducta oficial y particular, tanto presente como pretérita, no teniendo nada más que manifestar:

Resultando que practicada la investigación respecto a la conducta del señor Tinoco, aparece demostrado—por el testimonio unánime y coincidente de todos los deponentes: Carteros urbanos, Jefe e Interventor de la Cartería y funcionarios técnicos, entre ellos el Sr. Inspector provincial y el Habilitado—lo intachable de la misma desde que le conocen, algunos toda la vida, tanto en su aspecto oficial como particular, habiéndose hecho, por ello, en los veinte años que llevaba de servicio, acreedor a la estimación de todos y confianza de sus jefes y compañeros, prestando servicios de responsabilidad, tales como encargado de la Sección de Giro Postal, desde que se estableció, y ayudante del Negociado del mismo servicio, siempre con el beneplácito de sus jefes, estimando que la falta cometida se debió, seguramente, a alguna necesidad urgente, unido a su carácter apocado y confianza con los titulares de la libreta, y desde luego, sin idea de lucro:

Resultando que el Sr. Inspector, en su informe, sienta la afirmación de la no existencia de la falta de probidad, debido al concepto formado como consecuencia de las investigaciones practicadas, absteniéndose de hacer propuesta alguna, limitándose a recomendar indulgencia:

Resultando que el Sr. Inspector general, en su informe de 6 de Agosto próximo pasado, propone que se confirme la separación del Sr. Tinoco, basando su propuesta en que las alegaciones contenidas en su escrito de 29 de Julio de 1933 pudo hacerlas en el expediente original; en no ser vicio de nulidad el no haberle dado vista del expediente, por haberse cumplido este requisito con el pliego de cargos y en la compatibilidad de las jurisdicciones ordinarias y administrativa, por lo cual puede uno ser absuelto por los Tribunales ordinarios y sancionado por la Administración:

Resultando que, tanto el Negociado

de Justicia como la Junta informativa, proponen la casación de la resolución recurrida y el reingreso de D. Ramón Tinoco Pérez, si bien propone el primero se le considere incurso en una falta del número 13 del artículo 46 del Reglamento orgánico de Carteros urbanos, a sancionar con 30 postergaciones, rebajando la segunda, después de oída la Defensa, dicha sanción a 15 postergaciones:

Considerando que el Sr. Tinoco fué separado de su cargo de Cartero urbano por habersele estimado incurso en falta de probidad, y tenida cuenta de que ésta no es otra cosa que "bondad, rectitud de ánimo, hombría de bien, integridad y honradez en el obrar, equidad, etc.", conceptos todos que por su abstracción precisan para concretarse, no sólo la existencia de los hechos que puedan ser la base de los mismos, sino la intencionalidad de los sujetos, bien manifestada expresamente, o bien deducida de su conducta y conceptualización en todos los actos de su vida, por lo que, para la apreciación de la falta de probidad—falta muy grave castigada en el orden administrativo, indefectiblemente, con la separación, sanción suprema e irreparable casi siempre—precisa la concurrencia de los elementos objetivos y subjetivos, caracterizados éstos por su peligrosidad o intencionalidad, determinada por su conducta, tanto pública como privada, no sólo actual sino pretérita:

Considerando que en el expediente del Sr. Tinoco se prescindió en absoluto, al calificar la falta, del elemento subjetivo, no obstante constar en las declaraciones de los dos funcionarios técnicos adscritos a la Caja Postal que se trataba de una persona que por su intachable conducta merecía la confianza y aprecio de toda la oficina, prescindiéndose, además, del informe obligatorio del Jefe de la Cartería, obligatoriedad determinada en el artículo 55 del Reglamento orgánico de Carteros urbanos—entonces en vigor y cuyos preceptos se aplicaron—, que dice así: "Ninguna de las correcciones expresadas en el artículo 49, excepción hecha de la amonestación y recargo de servicio, podrán imponerse sino por virtud de expediente en que se oiga al interesado sobre los cargos que se le dirijan e informe del Jefe de la Cartería", con lo que es visto que el indicado Reglamento da gran importancia al elemento subjetivo, no pudiendo prescindirse del mencionado informe del Jefe de la Cartería nada más que en los casos en el mismo excepcionados y mu-

cho menos en aquellos que, como la falta de probidad, juega papel tan importante la conducta habitual, tanto pública como privada, del presunto culpable:

Considerando que, tanto de las declaraciones contenidas en el expediente original como en el de revisión, resulta probado que el Sr. Tinoco observó siempre una conducta intachable, tanto pública como privada, no conociéndosele vicios de clase alguna, apareciendo también probada la existencia de las irregularidades cometidas por el encartado en las libretas de la Caja Postal de sus parientes, así como el que todas ellas fueron debidas a ocultar a su primo Sr. Muñoz, titular de una de las cartillas, el haber dispuesto de 1.000 pesetas, cantidad que reintegró unos dos años antes de la formación del expediente, no habiendo tenido idea de lucro ni originado perjuicio al Tesoro ni a los particulares, circunstancias tenidas en cuenta por la Audiencia para sobreseer libremente la causa que le fué seguida:

Considerando que si bien el señor Tinoco no incurrió en falta de probidad, debido a su conducta, tanto pública como privada—ya que un hecho no debe considerarse como suficiente para destruir toda una vida de trabajo y honradez—, no se puede por menos que reprobar lo realizado por el encartado, considerándolos indebidos y merecedores de sanción, si bien ésta debe ser siempre proporcionada a la falta, pues el administrar justicia no consiste en otra cosa que en dar a cada uno lo suyo, debiéndose de huir, tanto del impunismo como de convertir al culpable en víctima, máxime cuando, como en el caso presente, existen preceptos de carácter disciplinario en los cuales puede encuadrarse la falta cometida por el Sr. Tinoco, al que debió de considerarse incurso en el número 13 del artículo 46 del Reglamento de Carteros urbanos del año 1923, que dice: "Las que afecten al decoro y prestigio del individuo, aunque sean ajenas al servicio postal", precepto que confirma el criterio de que la existencia de la falta de probidad precisa de la concurrencia de esas condiciones subjetivas de que queda hecha mención:

Considerando que si bien es cierto que pueden coexistir las jurisdicciones ordinarias—penal y administrativa—, con la única excepción de las faltas determinadas en el inciso 9 del artículo 55 del Reglamento orgánico de Correos, no lo es menos que, en el presente caso, el sobreseimiento libre puede servir de elemento de juicio por

la naturaleza especial de la falta de probidad:

Considerando que del detenido estudio, tanto del expediente original como del de revisión, se deduce que D. Ramón Tinoco Pérez realizó actos constitutivos de la falta determinada en el número 13 del artículo 46 del Reglamento orgánico de Carteros urbanos de 18 de Octubre de 1923, procede se conmute el correctivo de separación que se le impuso por el de 15 postergaciones, conforme a lo determinado en el artículo 49 del mencionado Reglamento, de aplicación por ser el que estaba en vigor en aquella época:

Considerando que se han observado los preceptos y prescripciones reglamentarias:

Vistos los artículos 46, 49 y 55 del Reglamento orgánico de Carteros urbanos de 1923 y 96 del Código Postal y demás disposiciones legales aplicables,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer se case el acuerdo del Ilmo. Sr. Director general, fecha 23 de Agosto de 1928, por el que se separó de su cargo a don Ramón Tinoco Pérez, y como consecuencia de aquel expediente se le considere incurso en la falta del número 13 del artículo 46 del Reglamento de Carteros urbanos de 1923, imponiéndosele como sanción 15 postergaciones, debiendo, por todo ello, reingresar en su Escalafón y en el puesto que le correspondería ocupar en el caso de no haber sido separado y teniendo en cuenta las 15 postergaciones que ahora se le imponen, y sin que dicha resolución implique otros efectos retroactivos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. Madrid, 10 de Enero de 1935.

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Por Orden ministerial de fecha 31 de Diciembre próximo pasado, se ha convocado a oposiciones para proveer 45 plazas de funcionarios de la última escala del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, debiendo dar comienzo los ejercicios el día 15 de Abril próximo.

En su consecuencia, se hace saber a cuantos aspiren a tomar parte en di-

chas oposiciones, que desde el día 1.º de Febrero próximo, hasta el 6 de Abril siguiente, ambos inclusive, se admitirán en la Secretaría de la Academia Oficial de Aduanas (antigua Casa de la Moneda, plaza de Colón), todos los días laborables, de doce a catorce, las solicitudes de los interesados, en papel del sello correspondiente, acompañadas de los documentos que justifiquen los siguientes extremos:

Primero. Ser de nacionalidad española y mayor de dieciocho años (Orden ministerial de 12 de Enero del corriente), extremo que se justificará mediante certificación de nacimiento, debidamente legalizada, cuando se haya expedido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Segundo. No tener defecto físico que imposibilite para el servicio, lo que se acreditará con certificado facultativo.

Tercero. No tener antecedentes penales ni haber sido castigado anteriormente por faltas cometidas en otros Cuerpos o expulsado de ellos por acuerdo de Tribunal de honor. El primer extremo se justificará con certificación expedida por la Dirección general de Penales, y el segundo, mediante declaración escrita del interesado, y su falsedad, descubierta en cualquier tiempo, implicará la baja inmediata del funcionario en el Escalafón.

La condición de no tener defecto físico que imposibilite para el servicio, la justificará el opositor entregando al Secretario del Tribunal de oposiciones, en el momento de actuar en el primer ejercicio de la oposición, el oportuno documento reglamentario que acredite tal condición, y que será expedido con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1927, por el Médico de la Academia Oficial de Aduanas, previo reconocimiento facultativo que practicará dicho señor, en los locales de dicha Academia Oficial de Aduanas (antigua Casa de la Moneda), desde las doce a las trece horas, a partir del día 1.º de Abril hasta el 13 del mismo mes, y en esta Dirección general, desde el día 15 de Abril hasta el día anterior a la terminación del primer ejercicio.

A los aspirantes que por imposibilidad física y como resultado del reconocimiento facultativo no puedan tomar parte en las oposiciones, les será devuelto el importe de los derechos de examen, sin que se proceda a la devolución de los mismos por ningún otro motivo que el expresado.

Los que deseen mejorar la puntuación del primer ejercicio podrán hacerlo solicitando examen de Taquigrafía o de Francés o Inglés (o de ambos), circunstancia que harán constar previamente en la solicitud que presenten para tomar parte en las oposiciones.

El examen de Taquigrafía consistirá en la escritura taquigráfica al dictado, durante tres minutos, de un texto relacionado con la legislación de Aduanas, que leerá uno de los miembros del Tribunal con una velocidad aproximada de cien palabras por minuto, debiendo el opositor realizar a continuación la traducción del escrito taquigráfico en el tiempo máximo de veinte minutos.

El examen de los idiomas Francés e Inglés consistirá en la traducción

directa e inversa de un trozo tomado de publicaciones aduaneras, realizándose por escrito la traducción inversa.

La aprobación de las anteriores materias concederá al opositor que la haya obtenido tres puntos por cada una de ellas, los que se añadirán a la puntuación que constituye la aprobación total del primer ejercicio, pues sin esta previa aprobación no surtirá efecto alguno aquella bonificación.

Para el examen de Mecanografía el opositor podrá utilizar cualquier marca de máquina de escribir de teclado universal; máquina que podrá llevar el aspirante que así lo desee.

En el acto de la presentación de las instancias se proveerán los interesados de una papeleta de examen, que expedirá el Secretario del Tribunal, abonando por ella, en concepto de derechos, la cantidad de 40 pesetas.

Las papeletas de examen se presentarán al Presidente del Tribunal al empezar los ejercicios de oposición.

No se cursarán ni se incluirán en lista las solicitudes que se reciban por Correo, si no vienen acompañadas de todos los documentos en debida forma y del importe de los referidos derechos.

El día 10 de Abril se verificará el sorteo público de todos los solicitantes, y el número que cada uno obtenga será el definitivo para su colocación en lista y para ser llamado a los ejercicios.

La lista definitiva se colocará en la portería de la Dirección general de Aduanas y se publicará en el *Boletín Oficial* del mismo Centro, para que todo el que se crea con derecho pueda hacer las reclamaciones que juzgue oportunas. Los aspirantes que no asistan al acto del sorteo se entenderá que están conformes con su resultado y no podrán reclamar contra él.

El primer ejercicio de la oposición comenzará el día 15 de Abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Dirección general de Aduanas.

Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Director general, Virgilio R. Taribó.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de las huérfanas del Interventor que fué de la Diputación de Zamora, D. José Fernández Domínguez, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 13.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Zamora abonará mensualmente 27,27 pesetas.

La Diputación, 253,98 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de la anterior la cantidad que le ha correspondido y abonará a las interesadas su pensión mensual íntegra.

Madrid, 9 de Enero de 1935.—El Director general, Tomás López Hermita.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete la plaza de Catedrático o Profesor de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Para los de Canarias se considerará ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etcétera, que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Enero de 1935.—El Subsecretario, Cuber Sagols.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general correspondiente al segundo trimestre de 1934.

(Conclusión.)

70.173. — Novena colección "Breyta": Número 1, Embrujo cañí, danza española; 2, Sol y alegría, danza española; 3, Rumores de Milonga, tango; 4, La taberna del Puerto, tango; 5, Nido de amor, ranchera; por Enrique Bregel González y Simón Tapiá Colmán, con el seudónimo colectivo "Breyta".

- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis páginas y portada. (44.548.)
- 70.174.—Album "Cuesta": Número 1, Boquerones, pasodoble; 2, Rondaor, pasodoble; 3, El Rata, chotis; por Luis Rodríguez Cuesta.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas y cubierta. (479.)
- 70.175.—Atarfeño, pasodoble; por Rafael Oropeña Clausin.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.549.)
- 70.176.—Petite Rose, vals; por Florencio Ledesma Estrada y Rafael Oropeña Clausin.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.550.)
- 70.177.—El colchón de muelles, pasatiempo cómico galante en un acto; por Enrique Povedano Rosado.
- Ejemplar escrito a máquina.—8.º con 24 hojas. (44.551.)
- 70.178.—La conquista de la tierra, drama en tres actos, el tercero dividido en dos cuadros, original; por Juan Fominaya Pérez y Eleuterio Martínez Peña.
- Ejemplar escrito a máquina.—Folio con 11 hojas el acto primero, 14 el segundo y ocho el tercero. (44.552.)
- 70.179.—Apenado, tango; por Miguel Orlando Pallotti y Pedro Polito Romano.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (44.553.)
- 70.180.—Marilinda, ranchera; por Teodoro Prieto Decimavilla y Pedro Ayuso Gil.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.554.)
- 70.181.—El Hermano Lobo, zarzuela en tres actos, letra de Federico Oliver Crespo; por Manuel Penella Moreno.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con 77 hojas. (44.555.)
- 70.182.—Tres gallinas para un gallo, revista en tres actos; por Francisco Alonso López y José Forn's Quadras.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con 49 hojas. (44.556.)
- 70.183.—Torito bravo, novela cinematográfica; por Edgar Neville y Romirée. Madrid. Imprenta del diario "Ahorra", 1934.—Folio con tres páginas. (44.557.)
- 70.184.—Album de cinco piezas para piano. Contiene: Número 1, Sevilla e mi arma, pasodoble. 2, Oriental, fox-trot; 3, Coralina, serenata. 4, Zaragoza, fox-trot. 5, La romería, pasodoble; por Alberto Escámez López.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 10 hojas. (480.)
- 70.185.—Madrid, Madrid, gran marcha; por Antonio Baeza Conesa, de la letra, y José Muñoz Carril, de la música.
- Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con tres hojas (dos de música y una de letra). (44.558.)
- 70.186.—Divina mujer, danczón; por Eliseo Díaz Alvarez, de la música, y Cándido González Suárez, de la letra.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (480.)
- 70.187.—Obras de hierro y de madera; por autor anónimo (Juan Valenzuela y Malo de Molina).
- Sevilla. Imprenta Popular Instituto Politécnico, 1933.—8.º maquilla con 57 páginas. (1.706.)
- 70.188.—Química agrícola y Análisis de alimentos; por autor anónimo (Juan Valenzuela y Malo de Molina).
- Sevilla. Imprenta Popular Instituto Politécnico, 1934.—8.º maquilla con 107 páginas. (1.707.)
- 70.189.—Constitución de Sociedades y Geografía comercial; por autor anónimo (Juan Valenzuela y Malo de Molina).
- Sevilla. Imprenta Popular Instituto Politécnico, 1934.—8.º maquilla con 74 páginas. (1.708.)
- 70.190.—Máquinas agrícolas. Saneamientos y cultivo de las montañas; por Juan Valenzuela y Malo de Molina.
- Sevilla. Imprenta Popular Instituto Politécnico, 1933.—8.º maquilla con 62 páginas. (1.709.)
- 70.191.—Química inorgánica; por autor anónimo (Juan Valenzuela y Malo de Molina).
- Sevilla. Imprenta Popular Instituto Politécnico, 1934.—8.º maquilla con 83 páginas. (1.710.)
- 70.192.—Las Vampiresas, argumento de una humorada en dos actos; por Enrique Paso Díaz y Salvador Valverde López.
- Madrid. Papelería Hispania, 1934.—8.º con una página. (44.559.)
- 70.193.—Torre mora, pasodoble; por Valentín López González y Salud López González, seudónimo "Rosalina".
- Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro páginas. (44.560.)
- 70.194.—Sones cubanos. 1, Estrella linda. 2, Labios rojos; por Valentín López González y Enrique Estevaréna González, de la letra y de la música.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (44.561.)
- 70.195.—Paco el Minero, zambra; por Angel Hernández de Lorenzo y José Guerrero Robles, "Josecho", de la letra; y Manuel Bertrán Reyna, de la música.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.562.)
- 70.196.—Yayal, fruta de conde, maxixe brasileiro; por Francisco Soriano Robert.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (44.563.)
- 70.197.—Noches de Stambul, fox; por Manuel Franch Ayet y Fernando Ruiz Arquelladas.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (44.564.)
- 70.198.—Quinta Colección "Tortuero". Número 1, Vida linda, tango; 2, Cobarde, tango; 3, De qué me ha servido, tango; por Victoriano Tortuero Díaz y Manuel Franch Ayet.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (44.565.)
- 70.199.—Album musical "Cruz Luceño". Número 1, Yuky, vals; 2, Purrete, tango; 3, El Pinta, chotis; por Petra Cruz Luceño.
- Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (44.566.)
- 70.200.—Así la vi pasar..., tango; por Víctor Escribano Riuséño, de la letra, y Emilio Leonart Majó, de la música.
- Larache. Tipografía Artes Gráficas, 1934.—Folio con una hoja. (44.567.)
- 70.201.—Composiciones de Fernando Oliveras González. Cuaderno número 1. Contiene: 1, Cholita, tango; 2, Don Julio, fox; 3, Penitencia, tango; por Fernando Oliveras González.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas y cubierta. (1.711.)
- 70.202.—La gran República de los Socunados, comedia en prosa por Baldomero Campos González.
- Madrid. Imprenta Vallinas, 1934.—8.º menor con 111 páginas. (302.)
- 70.203.—Colección "Bódalo" (L). Comprende: número 1, Rosa gubana; 2, El Inglesito; 3, Noche en Triana; 4, Giga Lara; 5, La Diputada; por Agustín Bódalo Montorio.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (44.568.)
- 70.204.—Colección "Bódalo" (R). Comprende: número 1, El dulce vavén; 2, El pijama encantador; 3, El Mulato; 4, El pamperito adorado; 5, Soy asturiana; por Agustín Bódalo Montorio.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (44.569.)
- 70.205.—Colección "Bódalo" (U). Comprende: número 1, La mesonera de Jaca; 2, American, fox; 3, Gloria a España libre; 4, Flor de placer; 5, De mi Aragón; por Agustín Bódalo Montorio.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (44.570.)
- 70.206.—El hada del Circo, novela; por Antonio Fossati Calvi.
- Madrid. Imprenta de Miguel Albero, 1930, 1932 y 1933.—Tres en 4.º, con 1.288 páginas el tomo primero, 1.344 el segundo y 586 el tercero. (44.571.)
- 70.207.—Macarena, pasodoble; por Vicente Moro Lanchares y Alberto Solís Fernández, de la letra, y José Terrero Martín, de la música.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.572.)
- 70.208.—Taxis, chotis; por Vicente Moro Lanchares y Adolfo Martínez Pinto, de la letra, y José Terrero Martín, de la música.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.573.)
- 70.209.—Esclava, fox-zambra; por Vicente Moro Lanchares y Alberto Solís Fernández, de la letra, y José Terrero Martín, de la música.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.574.)
- 70.210.—Yo quiero un hombre, java; por Vicente Moro Lanchares y Adolfo Martínez Pinto, de la letra, y José Terrero Martín, de la música.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.575.)
- 70.211.—Susana Blanca, polca fácil para cornetín; por Marino Díaz Díaz.
- Barcelona.—Ediciones de música Zabalza, 1934.—8.º con dos hojas. (44.576.)
- 70.212.—Gitanazo, zambra; por José Ruiz de Azagra.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.577.)
- 70.213.—Viva el rumbo, baile; por José Ruiz de Azagra.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.578.)
- 70.214.—Star, fox; por Vicente Moro Lanchares y Alberto Pérez Solís, de la letra, y José Terrero Martín y Antonio Visconti Calcerrada, de la música.
- Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.579.)
- 70.215.—Pelusa, vals americano; por Alfredo Ramos Merillas, de la letra, y Patricio Muñoz Aceña, "Keppler Lais", de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.580.)

70.216.—La ermita, tango; letra de Francisco de Val; por Patricio Muñoz Aceña, "Keppler Lais".

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (44.581.)

70.217.—Caminito de romeros, poema lírico; por Amira Arrieta de la Rosa, de la letra, y Rosario Cárceles Cánovas, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (44.582.)

70.218.—Berta, vals; por Enrique Pérez Alvarez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (44.583.)

70.219.—¡Ay, Benita!, fox-trot; por Antonio Zapico Villa, de la letra, y Enrique Pérez Alvarez, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (44.584.)

70.220.—Album musical "Cartago, número 2". Comprende: 1.º Rafaé, pasodoble; 2.º Chulón y tal, chotis; 3.º Triunfal, marcha; 4.º De Chamberí, pasodoble; por Manuel Gómez de Arriba.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 9 hojas. (44.585.)

70.221.—Santa Teresita del Niño Jesús. Poema lírico en tres actos (divididos en dos viñetas cada uno, y en verso); por Vicente Mena Pérez.

Madrid. Imprenta Juan Bravo, 3, 1934.—Octavo con 111 páginas. (44.586.)

70.222.—Temas de composición decorativa; por Eulogio Varela y Sartorio.

Madrid. Espasa-Calpe, S. A., 1934.—Cuarto con 172 págs. e índice. (44.587.)

70.223.—La Luminaria de Dios; por Pedro Guimarey Filgueiras.

Ortigueira. Imprenta Fojo, 1934.—Octavo menor con 158 págs. (44.588.)

70.224.—El número 1.º, habanera; por Rafael Hernández Moreno.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (481.)

70.225.—¿Será verdad?, cuplé; por Pedro Martínez Vidal, de la letra, y Miguel López Flores, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio con dos hojas de música y una de letra. (706.)

70.226.—Primera colección musical "Elena". Comprende: Baturradas, jota; Niña de ojos azules, habanera; por Elena Lorenzo González, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cinco hojas. (44.589.)

70.227.—Legislación de Caza (1934). Compendio de las disposiciones vigentes hasta Abril de 1934; por Joaquín España Cantos, de los comentarios y anotaciones.

Madrid. Imprenta de J. López, 1934. Octavo con 112 páginas (44.590.)

70.228.—Tra-Ca-Trac, revista en un acto y uit cuadros, orichinal; por Faustino Hernández Casajuana.

Valencia.—Imprenta Carceller, 1932. Cuarto con 16 páginas. (2.796.)

70.229.—Las mil y una noches, fantasía oriental en cinco capítulos y treinta estampas de los cuentos populares árabes; por Faustino Hernández Casajuana y Enrique Rambal García.

Ejemplar escrito a máquina.—Cuarto con 66 hojas. (2.797.)

70.230.—Les tres madrileños, comedia bilingüe en un acto, orichinal; por José Cervera Plasencia.

Ejemplar escrito a máquina.—Cuarto con 52 hojas y cubierta. (2.798.)

70.231.—La última Reina de Aragón, Virreina de Valencia; por Luis Querol Roso.

Valencia.—Imprenta José Presencia, 1931.—Cuarto con 262 páginas y seis fotografías. (2.799.)

70.232.—La fuerza del derecho; por Luis Zapatero González.

Torrente (Valencia). Gráficas González, 1932.—Octavo marquilla con 220 páginas. (2.800.)

70.233.—Colección "Amlés". Contiene: 1.º Mis besos fueron de pasión, tango; 2.º Y medio a obscuras, tango; 3.º ¡Bésame, fea!, tango; 4.º ¡Oh, Dafne!, fox; 5.º Daicocu oriental, fox; 6.º ¿Me quieres?, chotis; por Etelvina Ofelia Raga y Selma, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 12 hojas y portada. (2.801.)

70.234.—Colección "Raga". Contiene: 1.º L'image de l'aimada, vals boston; 2.º Sofia, vals boston; 3.º Maruchi, pasodoble; 4.º El Buñol, pasodoble; 5.º Fifi-Bey, pasodoble; 6.º Sueño de amor, vals brillante; por Etelvina Ofelia Raga y Selma.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cinco hojas. (2.802.)

70.235.—Colección "Agar". Contiene: 1.º Argentinita, tango; 2.º Paquita, tango; 3.º Desengaño, tango; 4.º Enriquetta, tango; 5.º El tango azul, tango; 6.º ¿Por qué me hiciste traición?, tango; por Etelvina Ofelia Raga y Selma, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 12 hojas y portada. (2.803.)

70.236.—Ataulfo. Album de cuplés, que contiene: número 1, Chipichusqui; número 2, Americanada, blak-botoom; número 3, Lindo pijama, cuplé fox; número 4, Vaya camarera, fox; número 5, Zape, Cirilo, cuplé; por Pascual Espert Morera, Rafael Gordón Pino y Miguel Jó Ferrer, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 10 hojas. (2.804.)

70.237.—Ananias. Album de cuplés, que contiene: número 1, Amor libre, marcha presentación; número 2, ¡Upala!, cuplé de neña; número 3, El aeroplano, rumba; por Pascual Espert Morera, con el seudónimo de Santapau, Rafael Gordón Pino y Miguel Jó Ferrer, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (2.805.)

70.238.—Ara Dei. Album de canciones y cuplés, que contiene: número 1, Ecos de mi país, guajiras; número 2, Niña precoz, cuplé; número 3, Quiero triunfar, marcha; número 4, Soy tu neña, java; número 5, El pendiente, cuplé; por Pascual Espert Morera, con el seudónimo de Santapau, Rafael Gordón Pino y Jesús Buchó Dupuy, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con ocho hojas. (2.806.)

70.239.—Atanagildo. Album de cuplés, que contiene: número 1, No me fio, pasodoble; número 2, La porra, chotis; número 3, ¿Es usted?, pijama; número 4, El fuelle, rumba; número 5, Siemeón, rumba; número 6, Juramento cañí; presentación por Pascual Espert Morera, Rafael Gordón Pino y Jesús Buchó Dupuy, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 10 hojas. (2.807.)

70.240.—Nieve, drama en tres actos, original; por Arsenio Olcina Esteve.

Ejemplar manuscrito.—4.º con 81 hojas. (2.808.)

70.241.—Apuntes de Pedagogía. Tomo I, Antropología pedagógica. Tomo II, Educación. Tomo III, Dirección de Escuelas y didáctica pedagógica; por Galo Recuero García, del texto y dibujos.

Valencia. Tip. La Gutenberg, 1932.—Tres en 8.º maquinilla, con 156 páginas el tomo I, 199 el II y 238 y una de colofón el III. (2.809.)

Madrid, 10 de Diciembre de 1934.—El Jefe del Registro, J. Pereiro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Vista la instancia suscrita por don Julio de Hoyos Gómez, Mecnógrafo calculador de la Sección Agronómica de Segovia, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, acreditada con certificación facultativa bastante, que acompaña; y Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Jefe de dicho Servicio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermedad, con el sueldo entero, a partir de la fecha en que el interesado reciba esta orden.

Lo que de orden del Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Director general, J. Díaz.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Conforme a lo dispuesto en la Base décima de la ley de 15 de Septiembre de 1932, y en el artículo 2.º del Decreto de 21 de Enero de 1933, y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 23 de Enero próximo pasado;

El Consejo ejecutivo de este Instituto de Reforma Agraria, en su sesión de esta fecha, ha tenido a bien nombrar Presidentes de las Juntas provinciales Agrarias: de Jaén, a D. Manuel Docavo Núñez, Magistrado; de Las Palmas, a D. Agustín Miranda Junco, Abogado del Estado, y de Santander, a D. Mariano Benítez de Lugo y Rey-mundo, Notario.

Madrid, 9 de Enero de 1935.—El Director general, Juan José Benayas.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20